



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109208

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

13037

Resolución 452/38253/2017, de 3 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

Normativa reguladora

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo («BOE» número 71, del 23), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre («BOE» número 294, del 5), de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio («BOE» número 180, del 29), de Régimen de Personal de la Policía Nacional.

Ley 55/2003, de 16 de diciembre («BOE» número 301, del 17), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Ley 8/2006, de 24 de abril («BOE» número 98, del 25), de Tropa y Marinería.

Ley 39/2007, de 19 de noviembre («BOE» número 278, del 20), de la carrera militar.

Ley 39/2015, de 1 de octubre («BOE» número 236, del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre («BOE» número 236, del 2), de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto 104/1988, de 29 de enero («BOE» número 41, de 17 de febrero), sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto («BOE» número 186, del 4), por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre («BOE» número 265, del 5), por el que se aprueba el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 971/2007, de 13 de julio («BOE» número 177, del 25), sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre («BOE» número 260, del 30), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo («BOE» número 91, de 14 de abril), por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero («BOE» número 35, de 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo («BOE» número 70, del 23), por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio («BOE» número 185, de 3 de agosto), por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre («BOE» número 283, del 22), por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación

cve: BOE-A-2017-13037 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 275



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109209

superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre («BOE» número 261, del 31), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre («BOD» número 229, del 24), por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por Orden Ministerial 86/2011, de 18 de noviembre y Orden Ministerial 33/2014, de 23 de mayo.

Orden DEF/368/2017, de 4 de abril, por la que se aprueba el Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación y se modifica la Orden DEF/1626/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de suboficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas.

Instrucción 75/2010, de 20 de diciembre («BOD» número 249, del 24), de la Subsecretaria de Defensa, por la que se aprueban las normas particulares de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por la Instrucción 77/2012, de 15 de octubre y la Instrucción 9/2013, de 12 de febrero.

Instrucción 7/2011, de 2 de marzo («BOD» número 46, del 8), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.

A todas las disposiciones anteriores, se unen las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 8 del Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, dispongo:

Primero.

Aprobar la presente convocatoria del proceso de selección para cubrir las plazas, con parámetros y criterios de selección objetivos, para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

Ofertar cien 100 plazas distribuidas de la forma que figura en el anexo II.

Tercero.

Los aspirantes seleccionados pendientes de adquirir la condición de reservista voluntario, que procediendo del proceso de selección efectuado en la convocatoria del año 2016, con asignación definitiva de plaza, y que por causas justificadas no hayan realizado las fases de Formación Militar Básica y/o Específica, podrán, por una sola vez, acogerse a alguno de los periodos indicados en esta convocatoria.

La solicitud se dirigirá al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, debiendo tener entrada en el registro procedente con un mínimo de quince (15) días naturales antes de la fecha prevista de incorporación para la realización del periodo de formación elegido.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109210

Cuarto.

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo con las normas establecidas en las bases de esta convocatoria.

Madrid, 3 de noviembre de 2017.-El Subsecretario de Defensa, Arturo Romaní Sancho.

ANEXOS

- I. Bases de la convocatoria.
- II. Oferta de plazas.

APÉNDICES

- 1. Solicitud de cita previa.
- 2. Declaración jurada de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
 - 3. Baremo de concurso.
 - 4. Ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario.
 - 5. Solicitud de plazas.
- 6. Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular el proceso de selección, mediante la forma de ingreso directo, por el sistema de concurso, para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas en las categorías de oficial, de suboficial y de tropa y marinería.

2. Condiciones para tomar parte en la convocatoria

Podrán optar a las plazas ofertadas los que, el día de finalización del plazo para solicitar cita previa para participar en el proceso de selección, sin perjuicio de lo que se detalle en la base correspondiente, cumplan y mantengan hasta el momento de incorporación al centro docente militar de formación (CDMF), las siguientes condiciones:

2.1 Generales:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho (18) años de edad, y no alcanzar en el presente año una edad máxima de cincuenta y ocho (58) años para las plazas de las categorías de oficial y de suboficial, y de cincuenta y cinco (55) años para la categoría de tropa y marinería.
 - c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No tener abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado, ningún procedimiento judicial por delito doloso.
 - e) No estar privado de los derechos civiles.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los

cve: BOE-A-2017-13037 Verificable en http://www.boe.es

Cuarta



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109211

órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.

- g) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la base 7, y no haber sido calificado como «no apto con carácter permanente» en la convocatoria del año anterior.
- h) No haber resuelto su compromiso como reservista voluntario con anterioridad, por alguna de las siguientes causas:
 - 1) Haber sido sancionado por falta grave o por sanción disciplinaria extraordinaria.
- 2) Haberle sido declarada la insuficiencia de condiciones psicofísicas conforme con la normativa vigente sobre aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.
- 3) Al ser activado, haber solicitado y tener concedida la suspensión de la incorporación en dos ocasiones consecutivas o tres alternas durante los últimos seis años. A estos efectos, no se contabilizará la suspensión acordada por las causas previstas en el artículo 42.3 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.
- 4) No incorporarse en la fecha y lugar designado, al pasar a la situación de activado, salvo que se acredite la existencia de causa documentalmente justificada, que deberá ser valorada por el Mando o Jefatura de Personal correspondiente.
- 5) Incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones para tomar parte en la convocatoria de acceso a la condición de reservista voluntario.
- 6) Incumplimiento de la normativa general y particular establecida para los reservistas voluntarios.
- i) No haberle sido denegada la ampliación de compromiso como reservista voluntario.
- j) No ostentar la condición de militar profesional, Guardia Civil, Policía Nacional o personal estatutario del Centro Nacional de Inteligencia.
- k) No haber finalizado su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas como consecuencia de:
- 1) Insuficiencia de condiciones psicofísicas que implique inutilidad permanente para el servicio.
 - 2) Insuficiencia de facultades profesionales.
 - 3) Incapacidad permanente para toda profesión u oficio.
- 4) Imposición de pena principal o accesoria de pérdida de empleo, de inhabilitación absoluta o de inhabilitación especial para empleo o cargo público.
- 5) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación de servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso o separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.
- I) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería como consecuencia de:
 - 1) Insuficiencia de facultades profesionales.
 - 2) Insuficiencia de condiciones psicofísicas.
- 3) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación de servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso o separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.
 - 4) Condena por delito doloso.
- m) En el caso de haber sido militar de complemento, no tener denegada la renovación del compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en el artículo 77.2 y disposición transitoria quinta.3, respectivamente, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109212

n) En el caso de haber sido militar de tropa y marinería, no tener denegada la renovación de compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en los artículos 8 y 9, respectivamente, de la Ley 8/2006, de 24 de abril.

2.2 Específicas:

- a) Acreditar alguna de las titulaciones o niveles educativos que se indican a continuación:
 - 1) Para acceder a las plazas de la categoría de oficial:
- a. Tener aprobados los estudios de primer ciclo de educación universitaria, o los estudios completos de tres cursos de las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, conforme a la normativa anterior a la nueva redacción dada a la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- b. Haber superado los estudios correspondientes al ciclo de grado o estar en posesión del título de graduado o graduada, o título equivalente, con la denominación que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos regulado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre.
- c. Estar en posesión de los mismos títulos que se exigen para el acceso a la condición de militar de carrera de los Cuerpos de Ingenieros o de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, y de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.
 - 2) Para acceder a las plazas de la categoría de suboficial:
- a. Estar en posesión del Título de Bachiller, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o título equivalente.
- b. Haber superado la prueba de acceso a la universidad prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- c. Estar en posesión de los títulos de formación profesional de técnico especialista, técnico superior o equivalente a efectos académicos.
- d. Estar en posesión de alguna de las acreditaciones académicas declaradas equivalentes a efectos de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional.
- 3) Para acceder a las plazas de la categoría de tropa y marinería, estar en posesión del título de Graduado Escolar o 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria aprobado en su totalidad, o sus equivalentes.

Además, las plazas que exijan un determinado requisito, bien sea un título, una certificación académica, un certificado de aptitud, condición o una experiencia concreta, sólo podrán ser solicitadas por los aspirantes que acrediten la citada formación, aptitud, titulación, condición o experiencia. En las plazas en las que figure más de un requisito, se entenderá que deben cumplirse, o bien todos los indicados, o sólo algunos, según lo determinado en la correspondiente columna del anexo II. En ningún caso estos requisitos podrán sustituir al nivel educativo o título profesional contemplado en la base 2.2.a).

Las plazas de cuerpos comunes, área de trabajo Sanidad Medicina, que requieran como requisito de una especialidad médica, podrán ser solicitadas por aquellos aspirantes que hayan superado el segundo año como médico interno residente (MIR) de la especialidad requerida, pudiéndole ser asignada una plaza en caso de que no existan peticionarios con la especialidad complementaria consolidada.

Para las plazas ofertadas para los cuerpos comunes, área de trabajo Música, será necesario acreditar, además de lo recogido en la base 2.2.a) 2), el título Profesional de Música según requisito de la plaza en concreto.

En su caso, los estudios obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros, deberán estar convalidados y homologados a los correspondientes títulos o estudios españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre,



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109213

o de lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, y de la normativa aplicable.

Estas condiciones se acreditarán mediante la presentación del certificado original o compulsa del título, certificado de aptitud o acreditación de la formación académica que se posea, o de la credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- b) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería por incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones del artículo 56 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, para optar a la convocatoria para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación.
- c) Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, autoridades, virtudes militares, que supongan desdoro para el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Tampoco son permitidos los tatuajes, argollas, espigas, inserciones, automutilaciones o similares que pudieran ser visibles vistiendo los diferentes tipos de uniformes de las Fuerzas Armadas, en sus distintas modalidades, a excepción de los especiales y de educación física, cuya denominación, composición, utilización y uso se recoge en la Orden DEF/1756/2016 de 28 de octubre, por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, todo ello de conformidad con el artículo 15.5 del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo.
- d) En el caso de haber sido miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (relacionados en el artículo segundo de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), no haber cesado en la relación de servicios profesionales por alguna de las causas que se contemplan en la base 2.1.k).
- e) Los aspirantes que tengan asignada plaza en convocatorias anteriores y no hayan adquirido la condición de reservista voluntario deberán, si desean participar en esta convocatoria, renunciar expresamente a dicha plaza, de acuerdo con las siguientes consideraciones:
- 1) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Básica, dirigirán la solicitud de renuncia al Presidente de la Comisión Permanente de Selección (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).
- 2) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Específica, o incorporados al centro docente militar de formación, o superados los periodos de formación militar pendientes de la publicación del nombramiento como reservista voluntario, dirigirán la solicitud de renuncia a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, en el caso de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.
- 3) En ambos casos, una vez resuelta la solicitud de la renuncia a la plaza para la que fue seleccionado, sólo podrá optar a las plazas del mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.
- f) Podrán optar asimismo a las plazas ofertadas en la presente convocatoria, los reservistas voluntarios que hayan adquirido la citada condición con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud de cita previa y que hayan obtenido o estén en posesión de la titulación necesaria, con arreglo a las siguientes consideraciones:
 - 1) Sólo se podrá optar a plazas de categoría superior a la que ya se posee.
- 2) La plaza a la que se opte pertenecerá al mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común en el que se encuadra la que se ostenta, aunque dicha plaza podrá ser de diferente área de trabajo o cometido.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109214

- 3) La plaza obtenida en la anterior convocatoria, mientras se ejecuta el presente proceso de selección, se reservará en las mismas condiciones y pronunciamientos derivados de su asignación, hasta que el aspirante adquiera la nueva condición de reservista voluntario en la nueva categoría, mediante la correspondiente resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». En caso de no serle asignada nueva plaza o no superar el nuevo periodo de formación, mantendrá la que ostentaba a todos los efectos. Hasta la obtención de la plaza de la nueva categoría, continuará en la situación de disponibilidad, debiendo ampliar durante este periodo, si le corresponde, el compromiso como reservista voluntario. En caso de serle denegada la ampliación del compromiso perderá la condición de reservista voluntario y la plaza que, en su caso, le pudiera ser asignada en el presente proceso de selección.
- g) No podrán optar a las plazas ofertadas en la presente convocatoria los reservistas voluntarios que lo hagan por causa distinta a la expresada en la base 2.2.f). De lo contrario, para participar en el presente proceso de selección, previamente deberán perder la condición de reservista voluntario con arreglo a la normativa vigente. Una vez resuelta la solicitud de pérdida de la condición de reservista voluntario, durante los tres (3) años siguientes a la fecha de adquisición de la citada condición, sólo se podrá optar a las plazas del mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.

3. Solicitud de cita previa

- 3.1 La participación en el proceso de selección de esta convocatoria se iniciará con la aceptación de la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas selectivas dirigida al Secretario General/Gestor del Área de Reclutamiento/Jefe del Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del aspirantes, según modelo que figura como apéndice 1. El plazo de solicitud de cita previa será de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.2 La solicitud de cita previa se podrá presentar personalmente, o por correo certificado, en las Secretarías Generales, Áreas de Reclutamiento, Órganos de Apoyo, Oficinas Delegadas u Oficinas o Puntos de Información dependientes de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa. Igualmente y siempre que esté disponible, la cita previa se podrá solicitar por vía telefónica en el número 902 43 21 00 ó 913 08 97 98, o a través de la página web del Ministerio de Defensa http://www.reclutamiento.defensa.gob.es/. También podrá presentarse en las unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa y de la Guardia Civil, desde donde se cursará a la Secretaría General de la Delegación de Defensa o al Área de Reclutamiento/Órgano de Apoyo de la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del solicitante. De igual forma, se podrá cursar a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, desde donde se remitirá a la Subdelegación de Defensa en Madrid. Por último, la solicitud de cita previa podrá presentarse ante el resto de los organismos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, cuando la instancia se presente en lugar distinto a la Subdelegación de Defensa, el aspirante la adelantará vía fax dentro del plazo de admisión de solicitudes (número de fax en apéndice 6).
- 3.3 En la solicitud de cita previa, el aspirante podrá denegar el consentimiento otorgado para que el Centro de Selección correspondiente pueda acceder al Sistema de Verificación de Datos de Identidad puesto a disposición de los Departamentos y Organismos de la Administración General del Estado. Si la cita previa se solicitase por teléfono o por medio de la página web del Ministerio de Defensa, la solicitud se cumplimentará y presentará en el momento del inicio de las pruebas. La Secretaría General, el Área de Reclutamiento o el Órgano de Apoyo receptor de la solicitud de la cita previa comunicará directamente, o a través de la página web del Ministerio de Defensa, http://www.reclutamiento.defensa.gob.es/, a cada uno de los solicitantes la aceptación de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109215

participación en el proceso de selección, el Número de Identificación de Opositor (NIO) y la fecha, hora y el centro de selección donde realizará las pruebas selectivas.

3.4 Los Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Secretarios Generales/Jefes de Órgano de Apoyo no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales a), b), h), i), j), k), l), m) y n) a que se hace referencia en la base 2.1 o de las condiciones específicas b) y g) a que se hace referencia en la base 2.2.

En su caso, se procederá del mismo modo con los aspirantes que no reúnan las condiciones específicas 2.2.a) y 2.2.d).

Así mismo se procederá con los solicitantes que, pudiendo observarlo de manera directa y evidente, no reúnan la condición específica 2.2.c). No obstante, este requisito se verificará, fundamentalmente, durante el desarrollo del reconocimiento médico. Cuando se detecte su existencia, se pondrá en conocimiento del Gestor del Área de Reclutamiento a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

4. Documentación

- 4.1 Al efectuar su presentación en el Centro de Selección, los aspirantes deberán presentar los documentos siguientes:
- a) Original y fotocopia o fotocopia compulsada, por ambas caras, del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia, en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- b) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los niveles académicos, titulaciones y credenciales exigidas en la base 2.2.a) y, en su caso, en las plazas que lo exijan como requisito, original y fotocopia o fotocopia compulsada de las acreditaciones de la formación académica, certificado de aptitud, título o experiencia requerida.
- c) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos aportados por el aspirante para ser valorados en el concurso de acuerdo con lo establecido en el apéndice 3.
- d) Los que hayan realizado el servicio militar obligatorio, original y fotocopia o fotocopia compulsada de la Cartilla Militar, notificación de pase a la reserva del servicio militar, o certificado de la Subdelegación de Defensa de la que dependa el aspirante, con indicación del empleo alcanzado y el tiempo de servicios realizado en las Fuerzas Armadas.
- e) Los que hayan sido militares profesionales, documentación acreditativa con indicación del empleo alcanzado y del tiempo de servicios realizado en las Fuerzas Armadas.
- f) Los deportistas de alto nivel, resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes que acredite tal condición, debiendo ésta haber sido alcanzada en los últimos cinco años, tomando como inicio del cómputo del tiempo el día de finalización del plazo para solicitar cita para la realización de las pruebas selectivas.
- g) Original y fotocopia o fotocopia compulsada, del perfil lingüístico «Standard Language Profile» (SLP), o del certificado de nivel de idioma, nacional o no nacional, que pueda tener correspondencia con alguno de los SLP valorados en el apéndice 3, según lo establecido en este último y en la norma octava de la Instrucción del Subsecretario de Defensa 75/2010, en su redacción dada por la Instrucción 77/2012 e Instrucción 9/2013.
- h) Los que hubieran pertenecido con anterioridad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no incluidos en los supuestos que contempla la base 2.2.d), fotocopia del Boletín Oficial donde esté publicada la Orden o del documento por el que causaron baja.
- 4.2 El centro de selección donde se realicen las pruebas les proporcionará, para cumplimentar, el documento según modelo del apéndice 2.
- 4.3 En el caso de solicitar más de una plaza, se deberá acreditar el nivel educativo o título correspondiente de la que exija mayor titulación, salvo que sea necesario documentar la posesión de un determinado requisito exigido como necesario para poder optar a cada



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109216

una de las plazas solicitadas, en cuyo caso deberá acreditarse específicamente lo que para cada una de ella se requiera.

- 4.4 Si del examen de la documentación presentada u obtenida por el área de reclutamiento, el centro de selección, la Comisión permanente de selección o el centro docente militar de formación se dedujera que algún aspirante carece de alguna de las condiciones señaladas en la base 2, se declarará su exclusión del proceso de selección o la baja como aspirante a adquirir la condición de reservista voluntario, según el caso, siéndole notificada tal circunstancia. Todo ello sin perjuicio de exigirle las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido.
- 4.5 La legalización o compulsa de los documentos solicitados se realizará por la Secretaría del centro u organismo que los emite, Notarías, Intervención Militar, Subdelegaciones de Defensa, o por los encargados de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos. El sello o acreditación de legalización expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expide la copia legalizada.
- 4.6 La experiencia y formación a valorar en el apartado de méritos específicos del concurso del proceso de selección, definida y en relación con el área de trabajo y cometido a desempeñar para cada una de las plazas ofertadas, se deberá acreditar clara e indubitadamente según lo contemplado expresamente en el apartado correspondiente del apéndice 3 de esta convocatoria.
- 4.7 En el caso de denegar su consentimiento para realizar de oficio la consulta al Registro Central de Penados, deberá presentar el certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el mismo Registro.
- 4.8 La documentación indicada en la base 4.1 no tendrá que aportarla el reservista voluntario que opte a las plazas ofertadas en las condiciones señaladas en la base 2.2.f), debiendo acreditar los niveles educativos y títulos profesionales exigidos para el acceso a las plazas de superior categoría pretendidas, así como los nuevos méritos adquiridos para su baremación.
- 4.9 Los aspirantes que se hayan presentado a la convocatoria para el acceso a la condición de reservista voluntario del año 2016 y no hubieran obtenido plaza, no están obligados a presentar nueva documentación, salvo que deseen acreditar alguna modificación de los méritos anteriores o acreditar nuevos requisitos exigidos.

5. Comisión permanente de selección

- 5.1 Para el desarrollo y calificación del concurso se nombra una Comisión permanente de selección (CPS) cuya categoría, composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, del Subsecretario de Defensa.
 - 5.2 La Comisión permanente de selección se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente: Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Alfonso Carlos Gómez Fernández de Córdoba.

Secretario: Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Julián Ignacio Soto Díaz del Campo.

Vocales titulares:

Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire don Juan Andrés Toledano Mancheño. Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire don Adolfo Salto Roldán. Comandante del Cuerpo General del Ejército del Aire don Antonio Sánchez Gallardo. Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Fernando Cigüenza del Ojo. Capitán del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Fulgencio Jiménez Cerro.

Vocales suplentes:

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Luis Miguel López Álvarez. Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Víctor Viera Socorro.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109217

- 5.3 Dependiente de la CPS se constituirá una Secretaría para la gestión del proceso de selección, compuesta por el personal administrativo, técnico y de apoyo de personal, material e instalaciones, necesario para la realización del proceso de selección. Podrá requerirse igualmente, para completar los trabajos de esta Secretaría, la incorporación de asesores especialistas en las materias que se consideren.
- 5.4 La CPS estará apoyada por los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa en los que se realicen las pruebas selectivas.
- 5.5 Corresponde a la Comisión permanente de selección realizar los siguientes cometidos:
- a) Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso de selección en todos los centros de selección de las áreas de reclutamiento.
- b) Verificar el cálculo de las puntuaciones del concurso, de acuerdo con las valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice 3, para la obtención de la puntuación final de cada aspirante en cada una de las plazas a las que opta.
- c) Determinar los aspirantes que serán nombrados «aspirantes seleccionados» para cada plaza ofertada.
- d) Resolver sobre la solicitud de revisión de la declaración de «no apto» y «no apto permanente» en el reconocimiento médico que los aspirantes puedan ejercitar.
 - e) Resolver sobre la solicitud de revisión de la no concesión de cita previa.

6. Proceso de selección

- 6.1 La realización de las pruebas selectivas del proceso de selección, que será responsabilidad de las Áreas de Reclutamiento con dependencia orgánica de las Subdelegaciones de Defensa y funcional de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, se llevará a cabo en los centros de selección y constará de:
- a) Concurso: Consistirá en la comprobación y calificación del tiempo servido en las Fuerzas Armadas, méritos académicos, generales y específicos que acrediten los aspirantes, de acuerdo con el baremo del apéndice 3. Los méritos a valorar serán los que se posean el día de finalización del plazo para solicitar la cita previa para la realización de las pruebas de selección. La puntuación máxima será de cien (100) puntos.
- b) Reconocimiento de aptitud psicofísica para determinar y verificar la capacidad y aptitud de los aspirantes.
- c) Orientación y entrevista personal. Realizada por el oficial del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Psicología, donde se informará y orientará al aspirante, en exclusiva, sobre aquellas plazas que en función de sus preferencias, mejor se adecúen a sus capacidades personales y profesionales.
- 6.2 La realización del reconocimiento de la aptitud psicofísica y la entrevista personal se ajustará a lo establecido en la base 7.

7. Desarrollo del proceso de selección

- 7.1 Al efectuar los aspirantes su presentación, el centro de selección realizará las siguientes acciones:
 - a) Comprobar la identidad de los aspirantes.
- b) Entregar al aspirante la documentación necesaria para la realización de las pruebas.
- c) Recoger la documentación presentada y comprobar que el aspirante reúne todos los requisitos de las plazas que pretende solicitar.
 - d) Grabar los méritos que se acrediten conforme a lo especificado en el apéndice 3.
- e) Auxiliar al interesado en la cumplimentación de la ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario, según modelo que figura como apéndice 4.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109218

- f) Auxiliar al aspirante en la cumplimentación de la solicitud de plazas a las que desea optar inicialmente, informándole que esta solicitud podrá ser modificada a instancia suya durante la entrevista personal. Podrá solicitar hasta un máximo de diez (10) plazas distintas de entre todas las ofertadas, con independencia del Ejército, Armada o Cuerpo Común al que pertenezcan.
- 7.2 En el reconocimiento de la aptitud psicofísica, que incluye entre otras pruebas, un test de detección de tóxicos, una exploración física general y una prueba de evaluación psicológica, se aplicarán los cuadros de condiciones psicofísicas que figuran en el anexo al Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005, por el que se elimina la disartria o tartamudez manifiesta del cuadro médico de exclusiones para el acceso a las Fuerzas Armadas, y se llevará a efecto conforme establecen las «Normas para los Reconocimientos Médicos», elaboradas por la Inspección General de Sanidad.

Durante el desarrollo de este reconocimiento médico se revisará la inexistencia de tatuajes y cualquier otro elemento de los descritos en la base 2.2.c).

Los aspirantes que necesiten corrección visual mediante gafas o lentes de contacto aportarán las mismas, así como los líquidos o complementos necesarios para su retirada, limpieza, conservación y posterior uso.

Serán causas de exclusión no alcanzar en bipedestación la estatura de 150 centímetros o superar la estatura de 208 centímetros, así como padecer patologías congénitas que sean incompatibles con la profesión militar.

La calificación del reconocimiento médico será de «apto», «no apto» o «no apto permanente». No obstante, los aspirantes que pudieran ser calificados «no apto» o «no apto permanente» completarán todo el proceso de selección.

Finalizado el reconocimiento médico, cada aspirante realizará la orientación y entrevista personal. En función de los resultados obtenidos en dicho reconocimiento y de las plazas ofertadas, se le orientará, en exclusiva, hacia aquellas que mejor se adecuen a sus capacidades personales, profesionales y preferencias.

Durante la orientación y entrevista personal, el aspirante podrá modificar, total o parcialmente, tanto las plazas iniciales solicitadas como su orden de prelación. Finalmente, firmará la solicitud de plazas, que será definitiva.

7.3 La calificación de «no apto» o «no apto permanente» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la Comisión permanente de selección en el plazo máximo de tres (3) días a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se presentará, preferentemente, en el mismo Centro de Selección o en la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del interesado.

El Presidente de la Comisión permanente de selección designará la correspondiente unidad de reconocimiento de los hospitales y centros sanitarios de la red hospitalaria de la Defensa, a fin de que el interesado pueda comparecer ante la misma.

El resultado de la revisión, que será definitivo, motivará la resolución del Presidente de la Comisión permanente de selección, acto administrativo que será notificado al interesado a través de la Secretaría General, del Área de Reclutamiento o del Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa que corresponda.

- 7.4 Los que resulten «no apto» o «no apto permanente», causarán baja en el mismo, siéndoles notificada dicha calificación por el gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso de selección.
- 7.5 Concluida la orientación y entrevista personal, el gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso selectivo notificará a cada aspirante la puntuación final obtenida para cada una de las plazas solicitadas, según modelo del apéndice 5.
- 7.6 Los centros de selección comunicarán a la Comisión Permanente de Selección los resultados de todos los aspirantes que hayan participado en el proceso de selección, registrando los mismos en la base de datos de la aplicación «Selección Continua» (SELCON), sistema informático que soporta el proceso de selección.





Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109219

8. Asignación de plazas

- 8.1 Finalizado el proceso de selección, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes para cada uno de los códigos de las plazas solicitadas se ordenarán de mayor a menor. La Comisión Permanente de Selección procederá a la asignación de las plazas de acuerdo con la citada ordenación y las preferencias manifestadas por los mismos, teniendo en cuenta, en su caso, las solicitudes de cuerpos comunes, área de trabajo Sanidad Medicina, con exigencia como requisito de especialidad médica, en las que se atenderá en primer lugar a si se tiene consolidada la especialidad médica, en segundo lugar al mayor número de años de médico interno residente (MIR) superados y, finalmente, a la puntuación.
- 8.2 En el caso de que exista igualdad en la puntuación, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación siguiente:
 - a) Mayor puntuación de los méritos específicos del baremo.
 - b) Orden de preferencia manifestado por el aspirante en su solicitud de plazas.
 - c) Mayor puntuación de los méritos generales del baremo.
 - d) Mayor puntuación de los méritos académicos del baremo.
 - e) Mayor edad.
- 8.3 Efectuada la asignación de plazas, en las Subdelegaciones de Defensa se expondrá públicamente el resultado definitivo de la selección con los aspirantes clasificados, con indicación de la puntuación total obtenida. También se dispondrá, en la página web del Ministerio de Defensa http://www.reclutamiento.defensa.gob.es, de la posibilidad de consultar si se ha obtenido plaza y de cual se trata.
- 8.4 La relación de aspirantes seleccionados, con indicación de la puntuación total obtenida, será remitida, por la Comisión permanente de selección, al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar para su comunicación a la Dirección General de Personal, al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada y al Mando de Personal del Ejército del Aire.

Las Subdelegaciones de Defensa comunicarán la plaza asignada a cada uno de los aspirantes seleccionados.

8.5 En caso de que para alguna plaza hubiera menos peticionarios que plazas ofertadas, la Comisión permanente de selección podrá acumular la diferencia a otra plaza, donde hubiera más peticionarios que plazas ofertadas, de acuerdo con las necesidades del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

No se podrá declarar como seleccionados a un número de aspirantes superior al de plazas ofertadas.

La asignación definitiva de la unidad, centro u organismo (UCO) a la que serán destinados los aspirantes seleccionados de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas y, en su caso, los de la Armada, se efectuará durante el periodo de Formación Militar Básica por la Subdirección General de Personal Militar y la Jefatura de Personal de la Armada, respectivamente.

9. Nombramiento y formación

9.1 El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar designará al personal seleccionado que deberá realizar los periodos de formación correspondientes.

Los datos de carácter personal facilitados por los aspirantes seleccionados se incorporarán al fichero Registro de Información del Personal del Ministerio de Defensa (SIPERDEF), responsabilidad de la Dirección General de Personal, cuya finalidad es el registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del ministerio, el control, gestión y seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento. Asimismo, los datos necesarios para la correcta confección de la nómina, en su momento, serán incorporados al Fichero de Gestión de Nómina del Ministerio de Defensa, (MONPER), responsabilidad de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, cuya finalidad es la gestión y administración de la nómina del personal militar y civil del ministerio.

cve: BOE-A-2017-13037 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 275





Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109220

La destinataria de los datos es la Dirección General de personal en el fichero de SIPERDEF y la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías en el fichero de MONPER quienes, en cumplimiento del principio de calidad de sus datos, conservarán la información consignada con la finalidad descrita, no teniendo previsto realizar cesiones a terceros distintas de las previstas por Ley u Orden ministerial.

9.2 Los aspirantes a reservista voluntario, durante la formación militar, tendrán la misma consideración que los alumnos para el acceso a la condición militar de tropa y marinería, ostentarán la condición militar, deberán cumplir las reglas de comportamiento militar, estarán sujetos a las leyes penales y disciplinarias militares y recibirán las compensaciones económicas establecidas en el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.

El periodo de Formación Militar Básica, precedido de un envío por correspondencia, se efectuará en un centro docente militar de formación y tendrá una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en función de la formación militar previa del aspirante. Dicha formación militar será acreditada por el interesado, mediante la correspondiente certificación, debiendo solicitar al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, la reducción del referido periodo.

Los respectivos centros docentes militares de formación impartirán a los aspirantes a las categorías de oficial, suboficial y tropa y marinería, respectivamente, tres (3) módulos diferentes de Formación Militar Básica. Dentro de cada uno de estos módulos podrán existir otros dos (2) en función del nivel de conocimientos militares adquiridos previamente por los aspirantes.

Posteriormente se realizará el período de Formación Militar Específica, con una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en la propia unidad, centro u organismo a que corresponda la plaza obtenida. Dicha duración dependerá de la relación existente entre la profesión civil y experiencia, tanto civil como militar, del aspirante y la plaza obtenida. Para los aspirantes a encuadrarse en los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, dicha duración podrá reducirse al mínimo imprescindible para el conocimiento de la unidad, centro u organismo al que corresponda la plaza asignada, pudiendo quedar exentos aquellos que hubieran sido seleccionados en una plaza directamente relacionada con su profesión civil.

La reducción del periodo de Formación Militar Específica es competencia del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, de la Jefatura de Personal de la Armada, del Mando de Personal del Ejército del Aire y de la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, e irá precedida de la solicitud documentada por parte del interesado. Cualquier solicitud referente a la reducción de la duración, tanto de la Formación Militar Básica como de la Formación Militar Específica, deberá ser cursada oficialmente a los órganos competentes, hasta treinta (30) días antes de la fecha de incorporación para la realización de las mismas.

9.3 Tanto para el periodo de Formación Básica, como para el de Formación Específica en su caso, los aspirantes a reservista voluntario dispondrán de un documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero para su incorporación al centro docente militar de formación y, en su caso, a la unidad, centro u organismo (UCO), al que corresponda la plaza asignada.

Estos viajes los realizarán por los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa y los documentos les serán remitidos por la Subdelegación de Defensa a la que estén adscritos. Los gastos de locomoción y las correspondientes indemnizaciones por realización del periodo correrán a cargo de cada Ejército, Armada, o de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar en el caso de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, salvo para los aspirantes a reservista voluntario de los Ejércitos y Armada, que tengan como unidad de destino, UCO ajenas a la estructura orgánica de los mismos, en cuyo caso los gastos anteriormente mencionados correrán a cargo de estas últimas.

El título de viajero no podrá ser reducido a metálico, en caso de no utilizar los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa.

cve: BOE-A-2017-13037 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 275



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109221

Aquellos que residan en el extranjero dispondrán de documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero, desde el punto de entrada en territorio nacional hasta el centro docente militar de formación o unidad, centro u organismo que corresponda.

Datos administrativos:

- a) Ejército de Tierra: Código de Autoridad Delegada ET306, Código de Actividad a determinar por la Jefatura SAE de la DIEN (JSAEDIEN).
- b) Estado Mayor de la Defensa: Autoridad Delegada: JEMACON, Código de la actividad a determinar por la Secretaría General del EMACON (SEGEMACON).
 - c) Armada. Código de Operación PZZ012. Nº CIS cargo cupo ALPER 850004/17.
 - d) Ejército del Aire: Autoridad GJMAPER, Código de comisión F201-7-01.
 - e) Cuerpos comunes: SIDAE. Unidad de gasto 044.-Reservistas DIGEREM.
- 9.4 Los periodos de Formación Militar Básica y Específica deberán realizarse en alguna de las fechas asignadas para esta convocatoria o, por causa justificada, en las correspondientes a la siguiente que se convoque para acceso a la condición de reservista voluntario. En caso de no realizarlo así, se causará baja en el proceso de selección, perdiendo el derecho derivado de la plaza asignada.

Si por causa justificada de fuerza mayor alguno de los seleccionados no pudiera efectuar su presentación en el centro docente militar de formación, comunicará de forma expresa tal circunstancia. La comunicación y en su caso solicitud de cambio de fechas, para su consideración y resolución, irá dirigida a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar en el caso de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, a través de la Subdelegación de Defensa de la que dependa, debiendo tener entrada en el registro de la misma, con un mínimo de quince (15) días naturales antes de la fecha inicialmente prevista de incorporación.

9.5 Los aspirantes seleccionados para acceder a una nueva plaza de categoría superior realizarán el periodo de Formación Militar Básica correspondiente y la Específica (cuando el área de trabajo y cometidos asociados a la nueva plaza fuesen distintos de los realizados en función de la plaza que actualmente ocupan y/o cuando se pretenda cambiar la unidad de asignación) con duración máxima de quince (15) días naturales, de la que podrán quedar eximidos parcialmente, según determinen el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire. Durante la asistencia a estos nuevos periodos de Formación Militar, Básica y Específica, tendrá la consideración de aspirante a todos los efectos.

Asimismo, el Mando de Personal del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire remitirán a los reservistas voluntarios que obtengan plaza de categoría superior la documentación con las fechas del periodo de formación específica y todo lo relativo a uniformidad según el nuevo empleo de la plaza obtenida. Esta comunicación se hará a través de las Subdelegaciones de Defensa de las que dependan.

- 9.6 Protección de la maternidad durante la formación.
- a) Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la designada como aspirante seleccionada no pudiera efectuar su presentación en el centro docente militar de formación, en el plazo máximo que contempla la base 9.4 de esta convocatoria, tendrá derecho a posponer su fecha de presentación, por una sola vez, para iniciar el periodo de Formación Militar Básica o Específica en la primera oportunidad que se produzca una vez cese la causa que lo impidió.
- b) Durante los periodos de formación militar básica y específica, las mujeres aspirantes a reservistas voluntarias en situación de embarazo, parto o posparto, tendrán derecho a las medidas de protección contempladas en el artículo 15.2. del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.
- c) Para poderse acoger al derecho referido en los apartados anteriores, la interesada deberá acreditar ante la Subdelegación de Defensa de la que dependa, con antelación a la fecha de incorporación y mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109222

para realizar el periodo de Formación Militar Básica o Específica, según corresponda. La solicitud irá dirigida al órgano gestor de personal correspondiente de los citados en la base 9.4 de esta convocatoria.

10. Compromiso

Los aspirantes seleccionados que, una vez superado el período de Formación Militar Básica y el de Formación Militar Específica, firmen el compromiso inicial, adquirirán la condición de reservistas voluntarios, con los empleos de Alférez (RV) o Alférez de Fragata (RV), Sargento (RV) y Soldado o Marinero (RV), según la categoría a la que hayan accedido, y serán encuadrados por orden de antigüedad mediante la preceptiva resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». Para ello será requisito previo e indispensable, de no haberlo efectuado con anterioridad, prestar juramento o promesa ante la Bandera en la forma que establece la ley.

La duración del compromiso inicial será de tres (3) años para todas las plazas que se ofertan en la presente convocatoria, computables a partir de la fecha de la resolución de adquisición de la condición de reservista voluntario, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Al firmar el compromiso inicial, los interesados podrán manifestar su voluntariedad para incorporarse en los casos previstos en el artículo 20 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

11. Igualdad de género

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y que estará especialmente presente en el acceso y la formación de los reservistas voluntarios. A estos efectos, la Comisión Permanente de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

Se señala que actualmente existe una representación relativamente baja de la mujer con la condición de reservista voluntario.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Permanente de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 29/1998, de13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.





Núm. 275

Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109223

Anverso

APÉNDICE 1

Solicitud de cita previa

D/Dña.	, nacido/a el
en	, con DNI/Pasaporte
(Localidad)	(Provincia)
, con número de afi	iliación a la Seguridad Social,
domiciliado/a en	
(Localidad)	(Provincia)
Calle:	, Código postal:,
Teléfono:, dirección	de correo electrónico
Declara:	
exigidas en las bases de la presente convocator Que ha leído y acepta de modo expreso 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de incorporación de sus datos, voluntariamente	a presente solicitud y que reúne todas las condiciones generales ria. e, en los términos relacionados al dorso, según la Ley Orgánica e Datos de Carácter Personal y disposiciones complementarias, la facilitados a los ficheros automatizados del MINISTERIO DE ferentes medios, información relacionada con la Profesión Militar.
	de 1 de octubre, se entiende otorgado el consentimiento para la solicitar de oficio al Registro Central de Penados la certificación, antecedentes penales.
En caso contrario, en el que NO otorgue el siguientes casillas:	l consentimiento para la consulta y solicitud señaladas, marque las
	a / No concedo / Deniego mi autorización para que se consulten los egal y aporto los datos y certificados requeridos para la participación
	o a / No concedo / Deniego mi autorización para que se solicite al emprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales pación en el proceso de selección.
Solicita:	
Que le sea concedida "cita previa" para real voluntario de las Fuerzas Armadas.	lizar las pruebas selectivas para acceso a la condición de reservista
	dede 2017 Firma del aspirante

Sr. Secretario General/Gestor del Área de Reclutamiento/Jefe del Órgano de Apoyo de la Delegación o

Subdelegación de Defensa en





Núm. 275

Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109224

Reverso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula **el derecho de información** en la recogida de los datos, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario, se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad en ficheros, responsabilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), cuya finalidad es realizar la gestión de la información sobre los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como reservista voluntario, haciendo uso de las nuevas tecnologías.

La destinataria de los datos es la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), no teniendo previsto realizar cesiones a terceros distintas de las previstas por Ley.

Los datos requeridos en la presente solicitud son de cumplimentación obligatoria. Estos deben ser verdaderos, exactos, completos y actualizados. El interesado se hará responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En cumplimiento del principio de calidad de sus datos, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral) conservará la información consignada con la finalidad descrita.

El interesado podrá ejercitar los **derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición** en los términos establecidos en la citada Ley Orgánica 15/1999 y normativa concordante ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), ubicada en el Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.

Mediante la firma de esta solicitud presta el consentimiento para el tratamiento y/o comunicación de sus datos personales a los fines indicados.

Podrá revocar el consentimiento otorgado, sin efectos retroactivos, cuando acredite causa justificada, a través de solicitud por escrito ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), ubicada en el Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, (28071) Madrid, o llamando al teléfono 902432100 o por correo electrónico a soldados.com@oc.mde.es





Núm. 275 Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109225

APÉNDICE 2

Declaración jurada de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública

D/Dña		_, nacido/a el	en
(Localidad)		(Provincia)	
con DNI/Pasaporte			
domiciliado/a en			,
(Localidad)		(Provincia)	
Calle:		, Código postal:	,
Teléfono:, dirección de	e correo electrónio	co	
Por la presente, bajo su responsabilidad,			
	DECLARA		
a) Que <u>*</u> está privado/a de los derec	chos civiles.		
o) Que*se halla procesado, imputado, investigado o encausado en algún procedimiento por delito doloso.			
c) Que <u>*</u> ha sido separado/a, mediar las Administraciones Públicas, o de los órga comunidades autónomas, ni inhabilitado co públicas.	inos constituciona	les, o de los órganos estatutario	s de las
En	a de (Firma)	de 2017	

(*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, deberá hacerse constar en el reverso de la presente declaración, el órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiere sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 10922

APÉNDICE 3

BAREMO DE CONCURSO

- 1. El baremo del concurso consta de cuatro apartados: Tiempos de servicio, Méritos Académicos, Méritos Generales y Méritos Específicos
- 2. Cada mérito acreditado por el aspirante se valorará únicamente una vez, sin que pueda baremarse en más de un apartado.
- 3. Para ser valorada en el concurso, la documentación que acredite los méritos a valorar, deberá presentarse conforme a lo expresado en la base 4 del anexo I de esta convocatoria.
- **4.** No se admitirá más documentación que la que, conforme a la presente Resolución, sirva para acreditar alguno de los méritos recogidos en este apéndice.
- 5. La máxima puntuación final obtenida en el concurso será de 100 puntos.

TIEMPOS DE SERVICIO

- No se contabiliza fracción.
- 2. La puntuación máxima que se puede alcanzar como sumatorio de todas las situaciones en este apartado es de 10 puntos.

•	Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de oficial	1 punto.
•	Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de suboficial	0.9 pts.
•	Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de tropa y marinería	0.8 pts.
•	Por cada año de servicio como militar profesional militar de complemento	0.7 pts.
•	Por cada año de servicio como militar profesional de tropa y marinería	0.6 pts.
•	Por cada año servido como reservista voluntario	0.5 pts.
•	Por cada mes de servicio militar obligatorio con la categoría de oficial	0.08 pts.
•	Por cada mes de servicio militar obligatorio con la categoría de suboficial	0.06 pts.
•	Por cada mes de servicio militar obligatorio con la categoría de tropa y marinería	0.04 pts

MÉRITOS ACADÉMICOS

- 1. Cuando se acredite más de un mérito en este apartado, se valorará uno de ellos y siempre el que obtenga mayor puntuación.
- 2. Los títulos de las enseñanzas universitarias oficiales, para su valoración en este apartado, deberán ser los inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), y estar acreditados de acuerdo con las previsiones contenidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. No se tendrán en cuenta, por tanto, títulos propios.
- 3. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado será de 10 puntos.

Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

a) Para acceder a las plazas de la categoría de Oficial:

•	MECES ¹ 4 Doctor	10 puntos.
•	MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	8 puntos.
•	MECES 2 Grado	6 puntos.

b) Para acceder a las plazas de la categoría de Suboficial:

•	MECES ¹ 4 Doctor	10 puntos
•	MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	8 puntos
•	MECES 2 Grado	6 puntos
•	Diplomado ² , Ingeniero Técnico ² o Arquitecto Técnico ²	4,5 puntos
•	MECES 1 Título de Técnico Superior	4 puntos

c) Para acceder a las plazas de la categoría de Tropa y Marinería:

•	MECES ¹ 4 Doctor	10 puntos.
•	MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	8 puntos.
•	MECES 2 Grado	6 puntos.
•	Diplomado ² , Ingeniero Técnico ² o Arquitecto Técnico ²	4,5 puntos.
•	MECES 1 Título de Técnico Superior	4 puntos.
•	Bachillerato LOE, LOMCE, COU, superación de pruebas de acceso a los estudios	
	Universitarios de grado y sus equivalentes a efectos académicos	3 puntos.

• Técnico de Grado Medio LOGSE, título de BUP, 2º curso de FP II (Régimen General),



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109227

3º curso de FP II (R.E.E.) o 1er. curso Bachillerato LOGSE

2 puntos.

Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, 2º curso de BUP y sus equivalentes a efectos académicos

1 punto.

MÉRITOS GENERALES

1. La puntuación máxima en este apartado podrá alcanzar los 30 puntos.

a) IDIOMAS:

- 1. Se consideran los perfiles lingüísticos obtenidos en los idiomas de interés para las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre, sin atender al plazo de validez establecido para los mismos en el artículo 8 de la citada Orden Ministerial. Es posible la valoración de las correspondencias entre los perfiles lingüísticos S.L.P. descritos y las titulaciones universitarias y los distintos certificados nacionales y no nacionales, que aparecen relacionados en la norma octava de la Instrucción 75/2010, de 20 de noviembre, por la que se aprueban las normas particulares de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, en su redacción dada por la Instrucción 77/2012, de 15 de octubre e Instrucción 9/2013, de 12 de febrero, todas de la Subsecretaría de Defensa. No se tendrá en consideración lo establecido en la referida norma octava de la citada Instrucción, en cuanto a la necesidad de que el certificado, nacional o no nacional, cuya correspondencia se pretende, tenga una antigüedad de menos de tres años.
- 2. Si se acreditan varios perfiles de un mismo idioma, se valorará el perfil de mayor nivel en cada uno de ellos.
- 3. La máxima puntuación que se puede alcanzar por este concepto será de 10 puntos.

Inglés:

•	Perfil Lingüístico S.L.P. 4.4.4.4	4 puntos.
•	Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3	3 puntos.
•	Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2	2 puntos.
•	Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1	1 punto.

Resto idiomas de interés para las FAS:

•	Perfil Lingüístico S.L.P. 4.4.4.4	2 puntos.
•	Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3	1,5 puntos.
•	Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2	1 puntos.
•	Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1	0,5 puntos.

SLP (Standard Language Profile) Edición 4 del STANAG 6001 (OTAN).

b) FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y DEFENSA:

- 1. La máxima puntuación que se puede alcanzar por este concepto será de 5 puntos.
- Doctorado concluido³ relacionado con Seguridad y Defensa, fruto de la colaboración del CESEDEN con las Universidades públicas, los Centros Universitarios de la Defensa y otras corporaciones públicas y privadas, mediante los correspondientes Convenios y Acuerdos Marco 5 puntos. Máster en Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN 4 puntos. Curso de Defensa Nacional impartido por el CESEDEN 4 puntos. Curso Monográfico impartido por el CESEDEN 3 puntos. Curso Europeo de Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN 3 puntos. Cursos de Alta Gestión de Recursos Humanos, Recursos Financieros, Logística o Infraestructuras y Recursos Patrimoniales impartidos por el CESEDEN (por cada uno) 2 puntos.

c) FUNCIONARIOS DE CARRERA/PERSONAL ESTATUTARIO FIJO:

- 1. Pertenecer como **funcionario de carrera** a cualquiera de las Administraciones Públicas que recoge el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o ser **personal estatutario fijo** de cualquiera de los servicios de salud que conforman el Servicio Nacional de Salud, conforme a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- 2. Se deberá acreditar la pertenencia a un determinado grupo o subgrupo de clasificación profesional y la situación administrativa en la que se encuentra el aspirante, mediante certificación al respecto expedida por un responsable de personal de la Administración correspondiente, no valorándose por este concepto puntuación alguna a los que se encuentren en la situación administrativa de suspenso de funciones.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 10922

3. Sólo se valorará la pertenencia a un solo grupo o subgrupo de clasificación. En el caso de haber pertenecido a varios, se valorará el que otorque mayor puntuación. Máxima puntuación **5 puntos.**

•	Subgrupo A1	5 puntos.
•	Subgrupo A2	4 puntos.
•	Grupo B	3 puntos.
•	Subgrupo C1	2 puntos.
•	Subgrupo C2	1 punto.

- d) FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO:
- 1. Sólo se valorará una pertenencia y siempre la que bareme mayor puntuación. Máxima puntuación 5 puntos.

•	Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Oficial General/Oficial	5 puntos.
•	Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Suboficial	4 puntos.
•	Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Cabos y Guardias	2 puntos.
•	Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Superior/Ejecutiva	5 puntos.
•	Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Subinspección	4 puntos.
•	Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Básica	2 puntos.

e) DEPORTISTA DE ALTO NIVEL:

 Haber alcanzado la condición de deportista de alto nivel en los últimos cinco años, tomando como referencia para el cómputo de éstos el día de finalización del plazo para solicitar cita previa para la realización de las pruebas de selección. Máxima puntuación 5 puntos.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

- 1. Se valorará la **experiencia y formación** acreditada en relación con lo que para cada una de las plazas solicitadas, de manera concreta y específica se consigna en las columnas de Méritos Específicos, Experiencia y Formación del anexo II, Oferta de Plazas.
- 2. También podrá valorarse en el apartado de Formación, si no se ha hecho en el apartado de Méritos Académicos, la titulación exigida como requisito para poder optar a cada una de las plazas solicitadas.
- 3. La máxima puntuación que se puede alcanzar en este apartado es de **50 puntos** en cada una de las plazas a las que opta el aspirante.

a) EXPERIENCIA:

- 1. Ésta se deber acreditar de manera clara e indubitada:
 - a. En el caso de trabajadores por cuenta ajena, mediante certificado del empleador donde se demuestre la categoría del puesto ocupado y por cuánto tiempo se ha desempeñado, o cualquier otro documento que demuestre su contratación con expresión de la categoría o responsabilidad desempeñada y el tiempo durante el que hizo frente a la misma.
 - b. Para los trabajadores por cuenta propia (autónomos, emprendedores, profesionales liberales, etc), mediante los documentos o medios de prueba que demuestren la existencia de actividad profesional y/o económica en el campo y la disciplina de la que se trate y durante cuánto tiempo se ha llevado a cabo.
- 2. Por este concepto se obtendrá una puntuación máxima por plaza solicitada de 25 puntos.

•	Hasta tres anos	3 puntos.
•	De tres a cinco años	5 puntos.
•	De cinco a diez años	10 puntos.
•	De diez a quince años	15 puntos.
•	De quince a veinte años	20 puntos.
•	Más de veinte años	25 puntos.





Núm. 275

Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109229

b) FORMACIÓN:

1. En este apartado además de las titulaciones de carácter oficial y de sus equivalentes, se valorarán los títulos universitarios propios, cursos, diplomas, etc. que con carácter formativo se hayan realizado y se acrediten de manera fehaciente.

2. Máxima puntuación 25 puntos.

•	MECES ¹ 4 Doctor (por cada uno)	5 puntos.
•	MECES 3 Máster/Licenciado, Ingeniero o Arquitecto (por cada uno)	4 puntos.
•	MECES 2 Grado (por cada uno)	3 puntos.
•	Diplomado ² , Ingeniero Técnico ² o Arquitecto Técnico ² (por cada uno)	2 puntos.
•	MECES 1 Título Técnico Superior (por cada uno)	1 punto.
•	Otros Títulos universitarios Propios (Máster, Diplomas de especialización, Título de experto,	
Ce	rtificados. Diplomas de extensión universitaria. Certificados de extensión universitaria, etc.) y	

Otros Cursos, diplomas, etc. (por cada uno y hasta un máximo de cuatro)

0.5 puntos.

MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

² Para titulaciones que no tengan reconocido el nivel de correspondencia con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

³ Cuando ha concluido su tramitación en el Departamento correspondiente y tiene propuesto tribunal, circunstancia que debe quedar debidamente acreditada.





Núm. 275 Lunes 13 de noviembre de 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL.

Sec. II.B. Pág. 109230

APÉNDICE 4

Ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario

Conforme se señala en el reverso del apéndice 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario, se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad en ficheros, responsabilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), cuya finalidad es facilitar su acceso a la condición de reservista voluntario y posterior activación, en su caso.

Así mismo le reiteramos que podrá ejercitar los derechos de **acceso**, **rectificación**, **cancelación y oposición** en los términos establecidos en la citada Ley Orgánica 15/1999 y normativa concordante ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), ubicada en el Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.

Don/Doña..... nacido/a en......provincia de.....provincia de.... el......con DNI/Pasaporte número.... domiciliado/a en, provincia....., provincia..... Calle/plaza......código postal......núm......código postal..... Teléfono/s..... Dirección de correo electrónico..... CAPACIDADES PROFESIONALES CIVILES. - OCUPACIÓN. TRABAJA ACTUALMENTE: SI NO EN CASO AFIRMATIVO: POR CUENTA PROPIA POR CUENTA AJENA TRABAJA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA/PERSONAL ESTATUTARIO FIJO PARA LA ADMINISTRACIÓN: AUTONÓMICA LOCAL **ESTATAL** TRABAJO QUE DESARROLLA: PUESTO QUE OCUPA: EMPRESA O ENTIDAD: ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA......

NÚMERO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA:.....

LUGAR:....

DOMICILIO:TELÉFONO:





Núm. 275 Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109231

OTRAS CAPACIDADES PROFESIONALES: (Actividades profesionales y laborales que haya desarrollado)
TIEMPO TRANSCURRIDO EN CADA UNA DE ELLAS:
NIVELES EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN.
Niveles educativos y títulos profesionales.
Otras competencias educativas o académicas, cursos, certificados, etc.
SOLO PARA EL PERSONAL QUE OPTE A LAS PLAZAS DE SANIDAD. (El resto de personal aspirante continuará en el apartado 5)
Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología, Psicología y Enfermería.
Especialidad complementaria, en su caso Fecha de adquisición de la especialidad o prevista para obtenerla.
 Otras capacidades médico-militares, con niveles de cualificación y fechas de adquisición
Áreas de especial experiencia reconocidas nacional o internacionalmente.
IDIOMAS.
Certificados nacionales (Escuela Oficial de Idiomas)
DEPORTISTA DE ALTO NIVEL.
Fecha de la Resolución:
EXPERIENCIA MILITAR PREVIA. SI NO
En caso afirmativo indique: EJÉRCITO/CUERPO
EMPLEO:
ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL:





Núm. 275 Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109232

-	SPECIALIDAD COMPLEMENTARIA:
---	-----------------------------

- TIEMPO DE SERVICIO:.....
- ÚLTIMA FECHA EN QUE DEJÓ EL SERVICIO ACTIVO:.....

(Los militares de complemento y los militares de tropa y marinería, que hayan finalizado o resuelto su compromiso con las Fuerzas Armadas, así como los militares de carrera que hayan renunciado a su condición militar, podrán acceder a la condición de reservista voluntario conforme a lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, siempre que no hayan transcurrido cinco (5) años desde la fecha en que lo hicieron).

8. SELECCIÓN Y FORMACIÓN MILITAR.

En caso de ser seleccionado deberá superar un periodo de Formación Militar Básica y, en su caso, otro de Formación Militar Específica.

Con antelación suficiente a su incorporación para la realización del periodo de Formación Militar Básica, recibirá en su domicilio el envío correspondiente a la fase preparatoria por correspondencia, lo que podrá remitirse por medios telemáticos.

Exprese una dirección completa para la remisión de los documentos (si fuera diferente de la reflejada en el apartado 1)

- 1.- Dirección Postal.
- 2.- Correo electrónico.....

9. PERIODOS DE FORMACIÓN.

EJÉRCITO DE TIERRA

	PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN
OFICIAL	
SUBOFICIAL	Del 13 al 26 de mayo de 2018
TROPA	

	PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR ESPECÍFICA			
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN			
OFICIAL	D-147 -100 de livrie de 0040			
SUBOFICIAL	Del 17 al 30 de junio de 2018 Del 15 al 28 de julio de 2018			
TROPA	Dei 13 di 20 de julio de 2010			

De los periodos ofertados y disponibles, la asignación de los mismos se realizará en virtud de las capacidades propias de las Unidades, Centros y Organismos.

ARMADA

PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA			
PLAZAS CATEGORIA	DURACIÓN		
OFICIAL	Del 13 al 26 de mayo de 2018		
SUBOFICIAL	Del 18 de febrero al 03 de marzo de 2018		

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán, durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes centros docentes militares de formación.





Núm. 275 Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109233

EJÉRCITO DEL AIRE

PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA				
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN			
OFICIAL	Del 06 al 19 de mayo de 2018			
SUBOFICIAL				
TROPA	Del 11 al 24 de marzo de 2018			

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán, durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes centros docentes militares de formación.

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA				
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN			
OFICIAL	Del 13 al 26 de mayo de 2018			
SUBOFICIAL	Del 18 de febrero al 03 de marzo de 2018			

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán, durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en el correspondiente centro docente militar de formación.

En	,	a	de	de 2017
(Fecha y f	irma del	aspirante)	





Núm. 275

Nombre: ___

Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109234

APÉNDICE 5

Solicitud de plazas

PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE RESERVISTA VOLUNTARIO CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017

Primer a	oellido:			
Segundo	apellido: _			
DNI/Pasa	aporte:	NIO (Número ide	ntificación opositor):	
	tifica que, s resultado	de acuerdo con las pruebas s:	realizadas en el día de la fe	cha, ha obtenido los
<u>PLAZAS</u>	SOLICITA	DAS POR ORDEN DE PREFE	ERENCIA	
Puntuaci	ón final:			
ORDEN	CÓDIGO	ÁREA	COMETIDO	PUNTUACIÓN
1				
2 3 4 5 6 7				
3				
<u>4</u>				
6				
7				
8				
9				
10				
Estos res relación o Contra Reclutan	sultados, jui con los dem esta Resol	dico nto al orden de preferencias e: nás aspirantes a las plazas ofe lución podrá interponer rec señanza Militar del Ministerio tificación.	xpresado, servirán de base pa rtadas. urso de alzada ante el D	pirector General de
	••••	a de	de 2017	
	EI	Aspirante	El Gestor del Área de Rec	lutamiento
			de la Subdelegación de De	fensa
Fdo		F	do	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109235

APÉNDICE 6

Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas

1. SECRETARÍAS GENERALES/ÁREAS DE RECLUTAMIENTO/ÓRGANOS DE APOYO.

No podrá solicitarse Cita previa a través de las direcciones electrónicas de las Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo/Oficinas Delegadas, debiendo realizarse únicamente tal y como se indica en la Base 3.

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES	
	DIRECCIÓN: C/ Postas, 52-54		
	CÓDIGO POSTAL: 01004		
01- ARABA/ALAVA	TFNO. 945.25.14.33	Area de Reclutamiento sin	
(VITORIA)	FAX: 945.27.41.34	Centro de Selección	
	Correo electrónico: reclutamientoalava@oc.mde.es		
	DIRECCIÓN: Plaza de Gabriel Lodares, 2		
	CÓDIGO POSTAL: 02002		
02 - ALBACETE	TFNO. 967.55.09.34	Órgano de Apoyo	
	FAX: 967.55.09.21		
	Correo electrónico: reclutamientoalbacete@oc.mde.es		
	DIRECCIÓN: C/ Colombia, 3		
	CÓDIGO POSTAL: 03010		
03 – ALICANTE	TFNO. 965.25.25.90 y 965.24.33.68	Área de Reclutamiento con	
	FAX: 965.24.34.20 Centro de Sele		
	Correo electrónico: reclutamientoalicante@oc.mde.es		
	DIRECCIÓN: C/ General Luque, 2		
	CÓDIGO POSTAL: 04002		
04 – ALMERÍA	TFNO. 950.23.21.03 950.28.06.02	Órgano de Apoyo	
	FAX: 950.28.12.63		
	Correo electrónico: reclutamientoalmeria@oc.mde.es		
	DIRECCIÓN: Paseo de San Roque, 9		
	CÓDIGO POSTAL: 05003	Órgano de Apoyo	
05 – ÁVILA	TFNO. 920.35.24.38 920.35.24.47		
	FAX: 920.35.24.46		
	Correo electrónico: reclutamientoavila@oc.mde.es		





Núm. 275 Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109236

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES	
	DIRECCIÓN: Avda. Fernando Calzadilla, 8		
	CÓDIGO POSTAL: 06004		
06 – BADAJOZ	TFNO. 924.20.79.45	Área de Reclutamiento con Centro de Selección	
	FAX: 924.24.20.53		
	Correo electrónico: reclutamientobadajoz@oc.mde.es		
	DIRECCIÓN: C/ Antonio Planas Franch nº9		
	CÓDIGO POSTAL: 07001		
07 - ILLES BALEARS (PALMA)	TFNO. 971.22.77.51 971.22.77.52 971.22.77.24	Área de Reclutamiento con Centro de Selección	
	FAX: 971.22.76.95		
	Correo electrónico: reclutamientobaleares@oc.mde.es		
	DIRECCIÓN: C/ Tcol. González Tablas, s/n. (Cuartel del Bruch) Pedralbes.		
	CÓDIGO POSTAL: 08034	Área de Reclutamiento	
08 - BARCELONA	TFNO. 932.80.44.44	con	
	FAX: 932.05.86.18	Centro de Selección	
	Correo electrónico: reclutamientobarcelona@oc.mde.es		
	DIRECCIÓN: C/ Vitoria, 63		
	CÓDIGO POSTAL: 09006		
09 – BURGOS	TFNO. 947.24.53.78	Área de Reclutamiento con	
	947.24.53.35 FAX: 947.24.53.74	Centro de Selección	
	Correo electrónico:		
	reclutamientoburgos@oc.mde.es DIRECCIÓN: Avda. de las Delicias, s/n. (Cuartel Infanta Isabel)		
	CÓDIGO POSTAL: 10071		
10 – CÁCERES	TFNO. 927.62.53.70	Órgano de Apoyo	
	FAX: 927.62.53.98 927.62.53.80 Correo electrónico:		
	reclutamientocaceres@oc.mde.es		
	DIRECCIÓN: Paseo de Carlos III, 3 Bajo		
	CÓDIGO POSTAL: 11071	Área de Reclutamiento	
11 – CÁDIZ	TFNO. 956.21.04.21	con	
	FAX: 913.84.02.67	Centro de Selección	
	Correo electrónico: reclutamientocadiz@oc.mde.es		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109237

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES	
	DIRECCIÓN: Avda. del Mar, 19	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	
	CÓD I GO POSTAL: 12003	**************************************	
12 – CASTELLÓN	TFNO. 964.27.02.52 964.27.01.81	Órgano de Apoyo	
	FAX: 964,27,00,91		
	Correo electrónico:	5	
	reclutamientocastellon@oc_mde_es DIRECCIÓN: C/ Toledo, 60		
	CÓDIGO POSTAL: 13003		
13 - CIUDAD REAL	TFNO, 926,27,43,20	Órgano de Apoyo	
TO GIODAD REAL	FAX: 926,27,44,35	Organo do Apoyo	
	Correo electrónico:	**************************************	
	reclutamientociudadreal@oc,mde,es		
	DIRECCIÓN: Plaza de Ramón y Cajal, s/n	**************************************	
	CÓDIGO POSTAL: 14003 TFNO, 957,49,69,47	Área de Reclutamiento	
14 – CÓRDOBA	957,49,69,35	con Centro de Selección	
	FAX: 957,49,69,51		
	Correo electrónico: reclutamientocordoba@oc.mde.es		
	DIRECCIÓN: Avda⊾ Porto da Coruña, 15		
	CÓDIGO POSTAL: 15006		
15 - A CORUÑA	TFNO: 981,12,68,13 981,12,68,14	Área de Reclutamiento con	
	FAX: 981 _• 12 _• 68 _• 88	Centro de Selección	
	Correo electrónico:	**************************************	
	reclutamientocoruna@oc.mde.es		
	DIRECCIÓN: Parque San Julián, 13	**************************************	
	CÓDIGO POSTAL: 16002		
16 – CUENCA	TFNO. 969.24.18.75 969.24.18.74	Órgano de Apoyo	
	FAX: 969.23.06.36 969.24.18.73		
	Correo electrónico:	2	
	reclutamientocuenca@oc,mde,es DIRECCIÓN: C/ Emili Grahit, 4		
	CÓDIGO POSTAL: 17003	**************************************	
17 – GIRONA	TFNO. 972.20.01.28	Órgano de Apoyo	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	FAX: 972,42,67,39		
	Correo electrónico:		
	reclutamientogerona@oc.mde.es		





Núm. 275 Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109238

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
18 – GRANADA	DIRECCIÓN: C/ Santa Bárbara, 13	
	CÓDIGO POSTAL: 18071	1
	TFNO. 958.80.62.76 958.80.62.77	Área de Reclutamiento con
	FAX: 958.80.62.45	Centro de Selección
	Correo electrónico: reclutamientogranada@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Plaza de los Caídos, s/n	
	CÓD I GO POSTAL: 19001	
19 – GUADALAJARA	TFNO. 949.21.17.08	Órgano de Apoyo
	FAX: 949.23.43.53	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	Correo electrónico: reclutamientoguadalajara@oc.mde.es	9
	DIRECCIÓN: C/ Sierra de Aralar, 51–53. (Acuartelamiento de Loyola)	
	CÓDIGO POSTAL: 20014	
20 – GIPUZKOA (SAN SEBASTIAN)	TFNO. 943.47.03.75	Órgano de Apoyo
,	FAX: 943.47.17.10	
	Correo electrónico: reclutamientogipuzkoa@oc,mde,es	
	DIRECCIÓN: C/ Sanlúcar de Barrameda, 2	
	CÓD I GO POSTAL: 21071	
21 – HUELVA	TFNO. 959.22.02.42	Órgano de Apoyo
	FAX: 959_54_16_53	
	Correo electrónico: reclutamientohuelva@oc_mde_es	
	DIRECCIÓN: C/ Rioja, 1	100000
	CÓDIGO POSTAL: 22002	Órgano de Apoyo
22 – HUESCA	TFNO. 974.21.52.38 974.21.52.37 974.21.52.17	
	FAX: 974.21.52.40	
	Correo electrónico: reclutamientohuesca@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Pintor Zabaleta, 2	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 23008	
23 – JAÉN	TFNO. 953.22.18.33	
	FAX: 953.29.57.35	
	Correo electrónico: reclutamientojaen@oc.mde.es	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109239

PROVINCIA	LOCAL I ZAC I ÓN	OBSERVACIONES
24 – LEÓN	DIRECCIÓN: C/ General Lafuente, 9	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 24003	
	TFNO ₋ 987 ₋ 87 ₋ 69 ₋ 02 987 ₋ 87 ₋ 69 ₋ 07	
	FAX: 987,87,69,82	
	Correo electrónico:	
	reclutamientoleon@oc.mde.es DIRECCIÓN: C/ Onofre Cerveró, 1	
	CÓD I GO POSTAL: 25004	3
25 – LLEIDA	TFNO. 973.23.09.85	Órgano de Apoyo
	FAX: 913,84,02,83	
	Correo electrónico:	
	reclutamientoleida@oc.mde.es DIRECCIÓN: C/ Comandancia, 6	
	CÓDIGO POSTAL; 26001	
26 - LA RIOJA	TFNO, 941,50,32,72	Secretaría General
(LOGROÑO)	FAX: 941,50,32,99	
	Correo electrónico:	
	reclutamientolarioja@oc.mde.es DIRECCIÓN: C/ Ronda de la Muralla, 142, Bajo	
	CÓDIGO POSTAL: 27004	10 A D
27 – LUGO	TFNO, 982,26,44,46	Órgano de Apoyo
	FAX: 982 . 26 . 44 . 65	
	Correo electrónico:	
	reclutamientolugo@oc.mde.es DIRECCIÓN: C/ Quintana, 5	
	CÓDIGO POSTAL: 28008	Área de Reclutamiento con Centro de Selección en Paseo de Reina Cristina números 3 y 5 28014 Madrid TFNO: 913.89.36.78 FAX: 91.389.36.75
	TFNO _• 91 _• 308 _• 98 _• 29 91.308 _• 98 _• 92	
28 – MADRID	91.308.98.94	
	FAX: 91,389,36,75 (Para residentes en el extranjero)	
	Correo electrónico: reclutamientomadrid@oc.mde.es	
29 – MÁLAGA	DIRECCIÓN: Paseo de La Farola, 10	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 29016	
	TFNO _• 952 _• 06 _• 18 _• 25 952 _• 06 _• 18 _• 26	
	FAX: 952.06.17.94	
	Correo electrónico:	
	reciutamientomajaya@oc.mue.es	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109240

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
30 – MURCIA	DIRECCIÓN: General San Martín, s/n	
	CÓDIGO POSTAL: 30003	Á de De-det-minute
	TFNO. 968.22.60.80	Area de Reclutamiento con
	FAX: 968.22.61.77	Centro de Selección
	Correo electrónico: reclutamientomurcia@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ General Chinchilla, 10, 2º	
	CÓDIGO POSTAL: 31002	,
31 – NAVARRA (PAMPLONA)	TFNO. 948.20.76.30	Secretaria General
(. , ,	FAX: 948 . 20 . 76 . 01	Marin 10 (10 (10 (10 (10 (10 (10 (10 (10 (10
	Correo electrónico: reclutamientonavarra@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Paseo, 35	
	CÓD I GO POSTAL: 32003	
32 – OURENSE	TFNO. 988.21.22.00	Órgano de Apoyo
	FAX: 988 . 51 . 04 . 37	30.000 (10.000)
	Correo electrónico: reclutamientoourense@oc.mde.es	
	D I RECC I ÓN: P I aza de España, 4	
	CÓD I GO POSTAL: 33007	
33 – ASTURIAS (OVIEDO)	TFNO. 985.96.25.25	Secretaria General
(311233)	FAX: 985 . 25 . 75 . 53	
	Correo electrónico: dd.asturias@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Casado del Alisal, 2	
	CÓDIGO POSTAL: 34001	
34 – PALENCIA	TFNO. 979.70.67.10 979.70.67.16	Órgano de Apoyo
0. 17.22.16#	FAX: 979 . 70 . 67 . 12	
	Correo electrónico: reclutamientopalencia@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Sierra Nevada, s/n (Las Palmas de Gran Canaria) (Risco de San Francisco)	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 35014	
35 – LAS PALMAS	TFNO. 928.43.26.66	
	FAX: 928.43.22.30	
	Correo electrónico: reclutamientolaspalmas@oc.mde.es	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109241

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
36 – PONTEVEDRA	D I RECC I ÓN: Paseo de Cervantes, 3	
	CÓDIGO POSTAL: 36001	
	TFNO. 986.86.87.06	Área de Reclutamiento con
	986,85,18,73 FAX: 986,86,87,05	Centro de Selección
	986_84_78_01 Correo electrónico:	
	reclutamientopontevedra@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ De los Ingenieros Zapadores, 23	
	CÓDIGO POSTAL: 37006	
37 – SALAMANCA	TFNO. 923.22.36.97 923.28.38.49	Órgano de Apoyo
37 - SALAWANGA	923,28,26,15	Organo de Apoyo
1	FAX: 923.28.26.85	
1	Correo electrónico: reclutamientosalamanca@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Avda. 25 de Julio, 3 Bajo	
	CÓDIGO POSTAL: 38004	Á con la Destricación de
38 – TENERIFE (S. CRUZ DE TENERIFE)	TFNO. 922.27.60.60	Área de Reclutamiento con
(OF OROLD E TERRETAIN E)	FAX: 922.29.39.02	Centro de Selección
	Correo electrónico: reclutamientotenerife@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Plaza Velarde, s/n	
	CÓDIGO POSTAL: 39001	
39 – CANTABRIA (SANTANDER)	TFNO. 942,21,20,23	Secretaria General
(6/11/1/11/5/21/1)	FAX: 942,36,29.12	
	Correo electrónico: reclutamientocantabria@oc,mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Puente de Sancti Spiritus, 2	
	CÓDIGO POSTAL: 40002	Órgano de Apoyo
40 – SEGOVIA	TFNO. 921.46.11.53	
	FAX: 921,46,62,22	
	Correo electrónico:	
	reclutamientosegovia@oc,mde,es DIRECCIÓN: Avda, Eduardo Dato, 21	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 41005	
41 – SEVILLA	TFNO. 954.98.85.23 = 39 = 41	
	FAX: 954,98,87,59	
	Correo electrónico: reclutamientosevilla@oc.mde.es	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109242

PROVINCIA	LOCAL I ZAC I ÓN	OBSERVACIONES
42 – SORIA	DIRECCIÓN: C/ Antolín de Soria, s/n	Órgano de Apoyo
	CÓD I GO POSTAL: 42002	
	TFNO. 975,23.92,51	
	FAX: 975 . 23 . 92 . 54	
	Correo electrónico: reclutamientosoria@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Rambla Vella, 4	
	CÓD I GO POSTAL: 43003	
43 – TARRAGONA	TFNO. 977,24.97,37	Órgano de Apoyo
	FAX: 977 . 24 . 98 . 00	
	Correo electrónico: reclutamientotarragona@oc,mde,es	
	D I RECC I ÓN: Avda . de Sagunto, 11	
	CÓD I GO POSTAL: 44002	
44 – TERUEL	TFNO. 978.61.87.30	Órgano de Apoyo
	FAX: 978,61,87,35	
	Correo electrónico: reclutamientoteruel@oc.mde.es	
	D I RECC I ÓN: C/ Duque de Lerma, 6	
	CÓD I GO POSTAL: 45004	.
45 – TOLEDO	TFNO. 925,28.33.71	Área de Reclutamiento sin Centro de Selección
	FAX: 925 . 28 . 33 . 72	
	Correo electrónico: reclutamientotoledo@oc_mde_es	
	DIRECCIÓN: Paseo de la Alameda, 28	
	CÓDIGO POSTAL: 46010	
46 – VALENCIA	TFNO. 961.96.34.00	Área de Reclutamiento con
	FAX: 961,96,34,40	Centro de Selección
	Correo electrónico: reclutamientovalencia@oc.mde.es	
47 – VALLADOLID	DIRECCIÓN: C/ Fray Luis de León, 7	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 47002	
	TFNO. 983.20.38.12	
	FAX: 983,20,39,17	
	Correo electrónico: reclutamientovalladolid@oc.mde.es	





Núm. 275 Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109243

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
48 – BIZKAIA (BILBAO)	DIRECCIÓN: C/ Urizar, 13, 4º	
	CÓD I GO POSTAL: 48012	Órgano de Apoyo
	TFNO. 944.70.66.00	
	FAX: 944_10_30_80	
	Correo electrónico: reclutamientovizcaya@oc.mde.es	
	D I RECC I ÓN: Avda . Requejo, 14, Bajo	
	CÓD I GO POSTAL: 49030	
49 – ZAMORA	TFNO. 980.52.26.85	Órgano de Apoyo
	FAX: 980 , 55 , 81 , 91	
	Correo electrónico: reclutamientozamora@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Paseo del Canal, 1	
	CÓDIGO POSTAL: 50007	Área de Decluteraiente
50 – ZARAGOZA	TFNO. 976.25.53.75	Area de Reclutamiento con Centro de Selección
	FAX: 976,45,31,32	
	Correo electrónico: reclutamientozaragoza@oc₌mde₌es	
	DIRECCIÓN: C/ Marina Española, 12 Bajo	
	CÓDIGO POSTAL: 51001	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
51 – CEUTA	TFNO. 856.20.05.08	
	FAX: 856,20,05,32	
	Correo electrónico: reclutamientoceuta@oc.mde.es	
52 – MELILLA	DIRECCIÓN: C/ Gabriel de Morales, 1	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 52002	
	TFNO. 952.69.02.36	
	FAX: 952,69,02,37	
	Correo electrónico: reclutamientomelilla@oc.mde.es	

2. RELACIÓN DE OFICINAS DELEGADAS.

PROVINCIA	LOCAL I ZAC I ÓN	OBSERVACIONES
	DIRECCIÓN: Avda. Hispanidad, 8	
ALGECIRAS	CÓD I GO POSTAL: 11207	
(CÁDIZ)	TFNO: 956 . 58 . 76 . 35	
	FAX: 956.58.76.61	





Núm. 275 Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109244

PROVINCIA	LOCAL I ZAC I ÓN	OBSERVACIONES
	DIRECCIÓN: C/ Real, 20, Bajo	
CARTAGENA	CÓD I GO POSTAL: 30201	
(MURCIA)	TFNO: 968,52,35,27	
	FAX: 968 . 52 . 48 . 08	
	D I RECC I ÓN: C/ Cantón de Molins, s/n	
FERROL	CÓD I GO POSTAL: 15490 Ferro l Naval	
(A CORUÑA)	TFNO. 981,33.63.63	
	FAX: 981.30.00.84	

SERVICIO TELEFONICO DE INFORMACION Y APOYO AL RECLUTAMIENTO

TFNO. 902.43.21.00/913.08.97.98



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sec. II.B. Pág. 109245

Lunes 13 de noviembre de 2017

Fechas: Fin de solicitud de cita previa, diez días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Plazas: Se ofertan 100 plazas, distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, Oficial del Estado.

según los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de este Anexo.

Ejército de Tierra: 25 plazas. Categoría de Oficial: 18; categoría de Suboficial: 5; categoría de Tropa y Marinería: 2.

Formación militar básica:

Duración máxima: 15 días.

Centro de formación: Oficiales, Suboficiales y Militares de Tropa y Marinería, Centro de Formación Nº 2 (CEFOT2).

Duración de compromiso: 3 años.

: : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	Requisitos	ECV(6C003 o 6C013) y I01(IN08)	ECV(6A022 o 6A023 o 0H587)	ECV(6A003 o 0H588)	ECV(6G003 o 6G029)	ЕСV(6H002 о 0H589 о 6H003 о 6H008)	ECV(6B002 o 5B005 o 6B017 o 6B016 o 6B004)	ECV(5C001 o 6C014 o 6C007)	ECV(6L005 o 6L018 o 6M003 o 6Q008)	(800)009	ECV(6L005 y 6L018)
pecíficos	Formación	L2002 C2002	A2001 A2002	A2003	N2001 N2002 N2005	H3001	B2001 B2002	H2001	B2003 M2001 Q2001	H3001	N2003
Méritos Específicos	Experiencia	L2002 C2002	A2001 A2002	A2003	N2001 N2002 N2005	H3001	B2001 B2002	H2001	B2003 M2001 Q2001 B2004	H3001	N2003
Unidad Centro u	Organismo	EMAD(POZUELO)	EMAD(POZUELO)	EMAD(POZUELO)	EMAD-UME-BIEM I (TORREJON)	EMAD-MCCD	EMAD(POZUELO)	EMAD(POZUELO)	CGFT.	EMAD-MCCD	EMAD UME BIEM III (BÉTERA)
i	Plazas	2	2	-	-	2	2	-	_	1	-
-	Empleo	OFICIAL	OFICIAL	OFICIAL	OFICIAL	OFICIAL	OFICIAL	OFICIAL	OFICIAL	OFICIAL	OFICIAL
;	Cometidos	Geoestrategia	Lingüística	Lingüística	Medio Ambiente	Informática	Economía	Topografía	Relaciones Publicas-Sociales- Informativas	Telecomunicaciones	Protección civil y emergencias
	Area de Trabajo	GENERAL OPERACIONES	GENERAL CUARTELES GENERALES	GENERAL CUARTELES GENERALES	GENERAL CUARTELES GENERALES	GENERAL CUARTELES GENERALES	GENERAL CUARTELES GENERALES	GENERAL CUARTELES GENERALES	GENERAL CUARTELES GENERALES	GENERAL OPERACIONES	GENERAL OPERACIONES
	Código	50001	50002	50003	50004	50005	50006	50007	50008	50009	50010

cve: BOE-A-2017-13037 Verificable en http://www.boe.es

ANEXO II

OFERTA DE PLAZAS



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109246

Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u	Méritos Específicos	ecíficos	Requisitos
50011	GENERAL LOGISTICA	Mantenimiento Mecánico	OFICIAL	1	BZ XVI	12001 12003	2001 2003	G00(V04)
50012	GENERAL LOGISTICA	Riesgos Laborales	OFICIAL	-	USBA "MURIANO"	N2004 N2005 N2006	N2004 N2005 N2006	ECV(8N006)
50013	GENERAL LOGISTICA	Riesgos Laborales	OFICIAL	-	RI 29	N2004 N2005 N2006	N2004 N2005 N2006	ECV(8N006)
50014	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Informática	OFICIAL	-	EMAD(POZUELO)	H2001	H2001	ECV(6H003 o 0H589 o 6H002 o 6H008)
50015	GENERAL OPERACIONES	Protección civil y emergencias	SUBOFICIAL	-	EMAD-UME-BIEM I (TORREJON)	N3001 O3001 O3002	N3001 O3002	ECV(40009 o 40002) y 101(FR09)
50016	GENERAL LOGISTICA	Auxiliar de Enfermería	SUBOFICIAL	_	USAC "ROSARIO"	H3002		ECV(2N004 o 0Z050)
50017	GENERAL LOGISTICA	Auxiliar de Farmacia	SUBOFICIAL	_	DISAN	N3002 N3003	N3003	ECV(3N014 o 3N025)
50018	GENERAL LOGISTICA	Auxiliar de Farmacia	SUBOFICIAL	1	DISAN (ZARAGOZA)	N3002 N3003	N3003	ECV(3N014 o 3N025)
50019	GENERAL LOGISTICA	Mantenimiento de Electricidad	SUBOFICIAL	1	PCMMT	H3003 H3004		ECV(4H008 o 4H014)
50020	GENERAL LOGISTICA	Mantenimiento de Electricidad	TROPA	1	USBA "PRINCIPE"	H8001 H8002	H8001 H8002	ECV(2H006 o 2H017)
50021	GENERAL LOGISTICA	Mantenimiento Armamento	TROPA	1	TERLEG 2	H8003		ECV(1K013 o 2K011)

Méritos Específicos (Experiencia)

L2002 - EN RELACIONES/DERECHO INTERNACIONAL

C2002 - DOCENTE EN GEOGRAFÍA, HISTORIA O LITERATURA

A2001 - TRADUCTOR-INTÉRPRETE JURADO IDIOMA INGLÉS

A2002 - TRADUCTOR-INTÉRPRETE JURADO IDIOMA FRANCÉS

A2003 - TRADUCTOR-INTÉRPRETE JURADO IDIOMA ÁRABE

N2001 - EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

N2003 – PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS N2005 - GESTIÓN Y EVALUACIÓN RIESGOS LABORALES H3001 - DESARROLLO SISTEMAS DE SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS B2001 - ANALISTA DE RIESGOS CORPORATIVOS Y DE MERCADO

B2002 - CON HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS CORPORATIVOS Y/O DE MERCADO H2001 - DESARROLLO Y ASESORAMIENTO HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE FUENTES ABIERTAS (OSINT)

B2003 - RELACIONES PÚBLICAS

M2001 - PROTOCOLO ACTOS CÍVICO/MILITARES

Q2001 - EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL





Lunes 13 de noviembre de 2017

Pág. 109247 Sec. II.B.

Núm. 275

B2004 - EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES O FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO N2003 - PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS 12001 - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

N2006 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD

N2004 - AUDITOR DE SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES

12003 - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

N3001 - SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA)

03001 - COMO PROFESOR DE ESCALADA

O3002 - GUÍA DE MONTAÑA

H3003 - COMO TÉCNICO SUPERIOR EN ELECTRICIDAD O ELECTRÓNICA

H3004 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

N3002 - GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS

N3003 - FARMACIA Y PARAFARMACIA

H3002 - GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN

H8002 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN LINEAS BAJA TENSIÓN H8003 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ARMAS

C2002 - UNIVERSITARIA EN GEOGRAFÍA, HISTORIA O LITERATURA

L2002 - EN RELACIONES/DERECHO INTERNACIONAL

Méritos Específicos (Formación)

A2002 - TRADUCTOR-INTÉRPRETE JURADO IDIOMA FRANCÉS A2001 - TRADUCTOR-INTÉRPRETE JURADO IDIOMA INGLÉS

H8001 – MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y PARARAYOS

A2003 - TRADUCTOR-INTÉRPRETE JURADO IDIOMA ÁRABE N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES N2001 - EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

N2003 - PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

N2005 - GESTIÓN Y EVALUACIÓN RIESGOS LABORALES

H3001 - SISTEMAS DE SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS B2001 - RIESGOS CORPORATIVOS Y DE MERCADO H2001 - HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA FUENTES ABIERTAS (OSINT)

B2002 - EN HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS CORPORATIVOS Y/O DE MERCADO

B2003 - RELACIONES PÚBLICAS

M2001 - PROTOCOLO

Q2001 - EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

N2003 - PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS





Sec. II.B. Pág. 109248

Núm. 275

Lunes 13 de noviembre de 2017

N3003 - FARMACIA Y PARAFARMACIA

O3002 - GUÍA DE MONTAÑA

N2006 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD

N2004 - AUDITORÍA DE SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES

12001 - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS 12003 - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS N3001 - SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA)

H8001 – MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y PARARAYOS

H8002 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION LINEAS BAJA TENSIÓN

Requisitos:

ECV-0H587: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (INGLÉS/FRANCÉS)

ECV-0H588: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS

ECV-0H589: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INFORMÁTICA Y SERVICIOS

ECV-1K013: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO AUXILIAR RAMA METAL. ESPECIALIDAD MECÁNICA DE ARMAS ECV-0Z050: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ESPECIALISTA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

ECV-2H006: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS

ECV-2H017: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS

ECV-2K011: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN MECANIZADO

ECV-2N004: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SANIDAD. ESPECIALIDAD CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

ECV-3N014: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN FARMACIA

ECV-3N025: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA (GRADO MEDIO)

ECV-4H008: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS

ECV 4H014: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. EN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS

ECV40009: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS ECV-40002: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA, GRADO SUPERIOR

ECV-5B005: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES

ECV-5C001: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFIA

ECV-6A003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FILOLOGÍA ÁRABE

ECV-6A022: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN FRANCÉS

ECV-6A023: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS

ECV-6B002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ECONOMÍA

ECV-68004: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ECV-6B016: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES

ECV-6B017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ECONOMÍA

ECV-6C003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA





Sec. II.B. Pág. 109249

Núm. 275 Lunes 13 de noviembre de 2017

Unidades, Centros u Organismos:

15-56620410 : DISAN : CENTROS DE FARMACIA - DIRECCION DE SANIDAD E.TIERRA

101-FR09: NIVEL DE IDIOMA-FRANCÉS - PERFIL LINGUISTICO S.L.P. 1.1.1.1 (INTERMEDIO)

101-IN08: NIVEL DE IDIOMA-INGLÉS - PERFIL LINGUISTICO S.L.P. 2.2.2.2 (AVANZADO)

G00-U08: GENERICO-TITULACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIÓN REGULADA ING. TÉCNICO O ING. TELECOMUNICACIONES

ECV-6Q008: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS

ECV-8N006: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ECV-6M003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS

ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO

ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO

ECV-6H008: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

ECV-6H002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN INFORMÁTICA ECV-6H003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO EN INFORMÁTICA

ECV-6G029: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN QUÍMICA

ECV-6G003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN QUÍMICA

ECV-6C014: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA

ECV-6C007: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO EN GEODESIA Y CARTOGRAFÍA ECV-6C013: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN GEOGRAFÍA E HISTORIA G00-V04: GENERICO-TITULACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIÓN REGULADA ING TÉCNICO INDUSTRIAL

15-56630003 : DISAN (ZARAGOZA) : CENTROS DE FARMACIA - DIRECCION DE SANIDAD E TIERRA (ZARAGOZA)

23-50039818 : BZ XVI : UNIDADES DE INGENIEROS - BATALLON DE ZAPADORES XVI

29-50016203 : TERLEG 2 : UNIDADES DE INFANTERIA - TERCIO "DUQUE DE ALBA" 2 DE LA LEGION 25-50002382 : CGFT : CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE

33-28101000 : EMAD-UME-BIEM I (TORREJON) : UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS ACTUALIZADA - EMAD-UME-BATALLÓN DE INTERVENCION I (TORREJÓN) 29-50055201 : RI 29 : UNIDADES DE INFANTERIA - REGIMIENTO DE INFANTERIA "ISABEL LA CATÓLICA" 29

33-28103000 : EMAD UME BIEM III. (BÉTERA) : UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS ACTUALIZADA - EMAD-UME BATALLON DE INTERVENCIÓN III (BÉTERA) 34-25000010 : EMAD(POZUELO) : EMAD Y FARMACIA - EMAD-CENTRO DE INTELIGENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS (POZUELO)

34-27000000 : EMAD-MCCD : EMAD Y FARMACIA - EMAD-MANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA(MCCD)

4-54130017 : USBA "PRINCIPE" : UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA "PRINCIPE"

5-54530013 : USAC "ROSARIO" : UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC "PUERTO DEL ROSARIO" 4-54230043 : USBA "MURIANO" : UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA "CERRO MURIANO"

6-57201451: PCMMT: MANDO DE APOYO LOGISTICO - PARQUE MANTENIMIENTO MATERIAL TRANSMISIONES (MADRID)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109250

Armada: 13 plazas. Categoría de oficial: 11; categoría de suboficial: 2.

Formación militar básica:

Duración máxima: 15 días.

• Centro de formación: Oficiales, Escuela Naval Militar (ENM) y Suboficiales, Escuela de Suboficiales de la Armada (ESUBO).

Duración de compromiso: 3 años.

					Ortan	Méritos Específicos	pecíficos	
Código	Ârea de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Organismo	Experiencia	Formación	Requisitos
	GENERAL CUARTELES GENERALES	Informática	OFICIAL	1	JECIS-CIBER-EIAV, (0)	H2003 H2002	H2003 H2002	ECV(7H054) o G00(V06)
60002	GENERAL CUARTELES GENERALES	Informática	OFICIAL	1	CIGAC CGA	H2003 H2002	H2003 H2002	(200(\ 0.00)
60003	GENERAL CUARTELES GENERALES	Informática	OFICIAL	1	EMA-PLANES	B2006 B2007	H3005	ECV(7W117 o 5H003 o 0H592)
60004	GENERAL CUARTELES GENERALES	Asuntos Económicos	OFICIAL	1	INTENDENCIA DE FERROL	B2005 L2001	B2005 L2001	ECV(6B017 o 6B002 o 6L005 o 6L018)
60005	GENERAL CUARTELES GENERALES	Recursos Humanos	OFICIAL	1	FLOTA-AYUDANTIA MAYOR	N2005 L2001	N2005 L2001	ECV(6L005 o 6L018)
90009	GENERAL CUARTELES GENERALES	Analista seguridad y defensa	OFICIAL	1	EMA-PLANES	B2007 B2008 B2006	B1001 B1002 B1003	ECV(6L005 o 6L018)
60007	GENERAL CUARTELES GENERALES	Analista seguridad y defensa	OFICIAL	1	JESACIS-GIMOE, (0)	H2005 G2001	H2005	ECV(7G013 o 6G018)
80009	GENERAL OPERACIONES	Control de Tráfico Marítimo	OFICIAL	1	CTEL GRAL DE LA F.A.M	H2002 J2001	H2002	ECV(6J006 o 6J013) y I01(IN08)
60009	GENERAL OPERACIONES	Control de Tráfico Marítimo	OFICIAL	1	CTEL GRAL DE LA F.A.M	12001		ECV(6J006 o 6J013) y I01(IN08)
60010	GENERAL OPERACIONES	Planeamiento y ejecución Operaciones	OFICIAL	1	FMCM-OAM- JEFATURA ORDENES	B2006 I2002	W2001	G00(V05) y ECV(0W460) y I01(IN09)
60011	GENERAL LOGISTICA	C. Culturales, deportivos y residencias	OFICIAL	1	DIASPER, (0)	H2003 H3008	H2003 H3008	ECV(6M010 o 5M003)
60012	GENERAL OPERACIONES	Hostelería	SUBOFICIAL	1	ESENGRA	P2001 R3001	R3001	ECV(3R003)
60013	GENERAL OPERACIONES	Medio Ambiente	SUBOFICIAL	1	EN LA ALGAMECA	W9001 N3006	W9001 N3006	ECV(0S019)

Méritos Específicos (Experiencia)

H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN

H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELCOMUNICACIONES

B2006 - EXPERIENCIA EN OTAN

B2007 - EXPERIENCIA EN UNIÓN EUROPEA

B2005 - GESTIÓN DE CONTRATOS Y LOGÍSTICA

L2001 - JURÍDICO LABORAL

N2005 - GESTIÓN Y EVALUACIÓN RIESGOS LABORALES

B2008 - EXPERIENCIA EN LA UNIÓN POR EL MEDITERRANEO

H2005 - EN PROGRAMACIÓN MATRIX LABORATORY (MATLAB)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109251

G2001 - EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS CIENTIFÍCOS Y TECNOLÓGICOS J2001 - EN CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO

12002 - EXPERIENCIA APOYO TÉCNICO Y PROCEDIMIENOS DE TRABAJO MINISTERIO DEFENSA/ESTADO MAYOR

H3008 - DISEÑO DE APLICACIONES WEB

P2001 - DOCENTE R3001 - HOSTERLERÍA W9001 - CONDUCCIÓN DE CAMIÓN

N3006 - EN TRABAJOS Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS

Méritos Específicos (Formación)

H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELCOMUNICACIONES

H3005 - GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

B2005 - GESTIÓN DE CONTRATOS Y LOGÍSTICA

L2001 - DERECHO LABORAL N2005 - GESTIÓN Y EVALUACIÓN RIESGOS LABORALES

B1001 - MÁSTER EN LIDERAZGO Y GESTIÓN DE PERSONAL

B1002 - MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA)

B1003 - MÁSTER EN SEGURIDAD Y DEFENSA H2005 - PROGRAMACIÓN MATRIX LABORATORY (MATLAB)

M2001 - CLASIFICACIÓN MATRÍX LABORATORY (MATLAB) W2001 - CLASIFICACIÓN SEGURIDAD NATO SECRET

W2001 - CLASITICACIÓN SEGONIDAD NATIO SECON H3008 - DISEÑO DE APLICACIONES WEB

H3008 - DISENO DE APLICACIONES R3001 - HOSTELERÍA N3006 - TRABAJOS Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS

W9001 - CARNET CONDUCIR C

Requisitos:

ECV-0H592: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE INFORMÁTICA DE SISTEMAS ECV-0S019: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSEVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

ECV-0W460: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER EN LOGÍSTICA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA ECV-3R003: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ESPEC.RAMA HOSTELERIA Y TURISMO.ESP HOSTELERÍA

ECV-5H003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS

ECV-5M003: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN TURISMO

ECV-6B002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ECONOMÍA ECV-6B017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ECONOMÍA

ECV-6G018: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN MATEMÁTICAS

ECV-6J006: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN NAÚTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO





Pág. 109252 Sec. II.B.

Lunes 13 de noviembre de 2017

ECV-7G013: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIV.MODELIZACIÓN MATEMÁTICA, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN ECV-6M010: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN TURISMO

ECV-6J013: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN NAÚTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO

ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO

ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO

ECV-7W117: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNI. EN LOGÍSTICA PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA ECV-7H054: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER EN SISTEMAS Y REDES DE COMUNICACIONES

G00-V05: GENERICO-TITULACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIÓN REGULADA ING.TÉCNICO EN INFORMÁTICA

G00-V06: GENERICO-TITULACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIÓN REGULADA INGENIERO EN INFORMÁTICA 101-IN08: NIVEL DE IDIOMA-INGLÉS - PERFIL LINGUISTICO S.L.P. 2.2.2.2 (AVANZADO)

101-IN09: NIVEL DE IDIOMA-INGLÉS - PERFIL LINGUISTICO S.L.P. 1.1.1.1 (INTERMEDIO)

Unidades, Centros u Organismos:

: A DETERMINAR

0-60601106 : JECIS-CIBER-EIAV : A DETERMINAR - EQUIPO DE INSPECCION Y ANALISIS DE VULNERAVILIDADES (EIAV) 0-60601124 : CIGAC CGA : A DETERMINAR - CENTRO INTEGRADO DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL CG ARMADA 0-60611425 : JESACIS-GIMOE : A DETERMINAR - GABINETE DE INVESTIGACION MILITAR OPERATIVA Y ESTADISTICA 0-62411651 : FMCM-OAM-JEFATURA ORDENES : A DETERMINAR - JEFATURA DE ORDENES DE LA FUERZA DE MCM 0-63206446 : ESENGRA : A DETERMINAR - ESCUELA ESPECIALIDADES FUNDAMENTALES DE LA E.N. DE LA GRA¥A 0-61501400 : EMA-PLANES : A DETERMINAR - DIVISION DE PLANES DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA 0-63410045 : DIASPER : A DETERMINAR - DIRECCION DE ASISTENCIA AL PERSONAL DE LA ARMADA 0-62101556 : FLOTA-AYUDANTIA MAYOR : A DETERMINAR - AYUDANTIA MAYOR DE LA FLOTA 0-64908313 : EN LA ALGAMECA : A DETERMINAR - ESTACION NAVAL DE LA ALGAMECA 0-64906130 : INTENDENCIA DE FERROL : A DETERMINAR - INTENDENCIA DE FERROL

2.3 Ejército del Aire: 12 plazas. Categoría de oficial: 4; categoría de suboficial: 4; categoría de tropa y marinería: 4.

0-67103099 : CTEL. GRAL. DE LA F.A.M : A DETERMINAR - CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA DE ACCION MARITIMA

Formación militar básica:

Duración máxima: 15 días.

• Centro de formación: Oficiales y Suboficiales, Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER) y Militares de Tropa y Marinería, Escuela de

Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA).

Duración de compromiso: 3 años.

cve: BOE-A-2017-13037

Verificable en http://www.boe.es

Núm. 275



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109253

7.11.70	-:y	7 7 7 7 7	1		Unidad Centro u	Méritos E	Méritos Específicos	
oßinoo	Alea de Habajo	Collielidos	oaldilla	Flazas	Organismo	Experiencia	Formación	requisitos
70001	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Publicas	OFICIAL	_	MALOG	N2006 N2007 N2008	N2006 N2007 N3007 N2008	ECV(6Q004 o 6Q002 o 7B006)
70007	GENERAL LOGISTICA	Aeronáutica	OFICIAL	_	MALOG	H3001 H2002	F2001 H3006	000(\03)
70003	GENERAL CUARTELES GENERALES	Fisioterapia	OFICIAL	_	ALA 23	N2009	N2009	ECV(5N002 o 5N021)
70004	GENERAL CUARTELES GENERALES	Fisioterapia	OFICIAL	_	EMP. MENDEZ PARADA	600ZN	600ZN	ECV(5N002 o 5N021)
70005	GENERAL CUARTELES GENERALES	Educación Física	SUBOFICIAL	1	AGR. B.A. CUATRO VIENTOS	P2001 O3003	£00£O	ECV(40001)
90002	GENERAL LOGISTICA	Laboratorio Química	SUBOFICIAL	1	UMAAD- ZARAGOZA	N3008 N2011	N2011	ECV(4N025)
70007	GENERAL LOGISTICA	Apoyo manejo material sanitario	SUBOFICIAL	_	UMAAD- ZARAGOZA	N2010 N3008	N2010	ECV(4N040 o 4N006)
70008	GENERAL CUARTELES GENERALES	Comunicaciones	SUBOFICIAL	1	ACAR. "EL PRAT"	H2002	H2002	ECV(2H022 o 3H031)
60002	GENERAL CUARTELES GENERALES	Administración	TROPA	1	MAPER	W3002 W3003 H3007	H3007	ECV(2B005)
70010	GENERAL LOGISTICA	Hostelería	TROPA	1	ADM. MILITAR POLLENSA	W9003	R3001	G00(009)
70011	GENERAL LOGISTICA	Hostelería	TROPA	_	A.B.A.	W9003	R3001	(600)009
70012	GENERAL LOGISTICA	Conductor	TROPA	-	A.B.A.	W9001 W9002 W8001 W8002	W9001 W9002 W8001 W8002	ECV(0K110)

Méritos Específicos (Experiencia)

N2006 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD

N2007 - GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES

N2008 - CONTROL DE RECURSOS ENERGÉTICOS

H3001 - DESARROLLO SISTEMAS DE SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELCOMUNICACIONES

N2009 - FISIOTERAPEUTA DEPORTIVO

P2001 - DOCENTE

03003 - MONITOR DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS

N3008 - DESTINOS HOSPITALARIOS

N2011 - EN ANALÍTICA CLÍNICA

N2010 - EN EQUIPOS DE RADIODIAGNÓSTICO (RAYOS X,TRM,IRMN,TAC)

W3002 - GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN MILITAR

W3003 - REGISTRO Y REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

H3007 - OFIMÁTICA (MS OFFICE)





Núm. 275

Lunes 13 de noviembre de 2017

Pág. 109254 Sec. II.B.

Méritos Específicos (Formación)

W8001 - TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS

W9001 - CONDUCCIÓN DE CAMIÓN

W9003 - CAMARERO

W9002 - CONDUCCIÓN AUTOBÚS

W8002 - TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS

N2006 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD

N2007 - GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES

N3007 - TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

N2008 - CONTROL DE RECURSOS ENERGÉTICOS

F2001 - TÍTULO UNIVERSITARIO PROFESIÓN REGULADA INGENIERO INDUSTRIAL

H3006 - TÉCNICO SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

N2009 - FISIOTERAPIA DEPORTIVA

N2011 - EN ANALÍTICA CLÍNICA

N2010 - EN EQUIPOS DE RADIODIAGNÓSTICO (RAYOS X,TRM,IRMN,TAC)

03003 - MONITOR DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS

H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELCOMUNICACIONES

H3007 - OFIMÁTICA (MS OFFICE)

R3001 - HOSTELERÍA

W9001 - CARNET CONDUCIR C

W9002 - CARNET DE CONDUCIR D

W8001 - CURSO OBTENCIÓN CERTIFICADO DE TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCIAS

W8002 - CURSO OBTENCIÓN CERTIFICADO TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS

Requisitos:

ECV-0K110: ESTUDIOS CIVILES-CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE B

ECV-2H022: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES

ECV-2B005: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ECV-3H031: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.M. INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES

ECV-4N025: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO ECV-4N006; ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR SANIDAD ESP. IMAGEN PARA DIAGNÓSTICO

ECV 4N040: ESTUDIOS CIVILES C.F.G.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO

ECV 40001: ESTUDIOS CIVILES-TEC SUP ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS. ESP ANIMACIÓN ACT FIS-DEPORTIVAS

ECV-5N002: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA

ECV-5N021: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN FISIOTERAPIA

ECV-6Q002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

cve: BOE-A-2017-13037

Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109255

Unidades, Centros u Organismos:

Z-71741501 : EMP. MENDEZ PARADA : OTROS - ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA

Z-71772000 : ADM. MILITAR POLLENSA : OTROS - AERODROMO MILITAR DE POLLENSA

Z-74067205 : UMAAD-ZARAGOZA : OTROS - UNIDAD MEDICA AEREA DE APOYO AL DESPLIEGUE

Cuerpos comunes de la Fuerzas Armadas: 50 plazas. Categoría de oficial: 40; categoría de suboficial: 10. 2.4

Formación militar básica:

Duración máxima: 15 días.

• Centro de formación: Oficiales, Escuela Naval Militar (ENM) y Suboficiales, Escuela de Suboficiales de la Armada (ESUBO).

Duración de compromiso: 3 años.

	0	0	ECV(6L005 o 6L018 o 6L020) y G00(L01)	ECV(6L005 o 6L018 o 6L020) y G00(L01) ECV(6L005 o 6L018 o 6L020) y I01(IN09)
Méritos Específicos	Formación	Formación L6001		L6002 B6001 L2001 M6001 H2003 P2001 M6002 L6003
Méritos E	Experiencia	Experiencia L6001		L6002 B6001 L2001 H2003
and Description		ASEJUDEF., CADIZ, ASE ASEJUR CAN	CG.(TORREJON ARDOZ), ASEJUCGE	CG.(TORREJON ARDOZ), ASEJUCGE ASEJUDEF., ASEJUR C.G.ARMADA, ASEJUR BAHIA CADIZ, ASEJUR FERROL, ASEJUR CARTAGENA, ASEJUR CANARIAS, AJA, CGFL., CGFT., EMAD-UME- CG.(TORREJON ARDOZ), ASEJUCGE, DEL.DEF.CANARIAS
Emploo Olazas				OFICIAL 1
		ca		Asesoria Jurídica OI
Ódico de Trabaio	Alea de Habajo	JURIDICA A		JURIDICA
رمونون	ofinos	40001		40002

cve: BOE-A-2017-13037 Verificable en http://www.boe.es

ECV-78006: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (I.EMPRESA) G00-V03: GENERICO-TITULACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIÓN REGULADA INGENIERO AERONAÚTICO ECV-6Q004: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.RAMA PERIODISMO

G00-009: GENERICO-EXIGENCIA EXPERIENCIA COMO CAMARERO

Z-71707501: A.B.A.: OTROS - ACADEMIA BASICA DEL AIRE

Z-71738101: ALA 23: OTROS - ALA 23

Z-71774000 : ACAR. "EL PRAT" : OTROS - ACUARTELAMIENTO AEREO "EL PRAT"

Z-72004202 : AGR. B.A. CUATRO VIENTOS : OTROS - AGRUPACION BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS

Z-76000000: MAPER: OTROS - MANDO DE PERSONAL

Z-77000000: MALOG: OTROS - MANDO DEL APOYO LOGISTICO





Núm. 275

Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109256

						Méritos E	Méritos Específicos	
Área de Trabajo	_	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	0,000		Requisitos
SANIDAD		Anestesiología y Reanimación	OFICIAL	2	(43), (41), (42), (33), MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN. SEVILLA, ENFERMERIA DEL MAGEN.ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA), (41), (24)	N3008	N7001	ECV(6N041)
SANIDAD MEDICINA		Cirugía Ortopédica y Traumatológica	OFICIAL	2	(43), (41), (42), (33), MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN.SEVILLA, ENFERMERIA DEL MAGEN.ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA), (11), (24)	N3008	N7001	ECV(6N034)
SANIDAD MEDICINA		Medicina Intensiva	OFICIAL	7	(43), (41), (42), (33), MN CANÁRIAS-UNIDAD SANITARIA ENFERMERIA MAGEN SEVILLA, ENFERMERIA DEL MAGEN.ZARAGOZA, GENTRO MEDICO DEL MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA), (11), (24)	N3008	N7001	ECV(6N049)
SANIDAD MEDICINA		Medicina Familiar y Comunitaria	OFICIAL	10	(43), (41), (42), (33), MN CANÁRIAS-UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN.SEVILLA, ENFERMERIA DEL MAGEN.ZARAGOZA, AGRA.B.A. ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA), (11), (24)	N3008 N3009	N7001	ECV(6N008)
SANIDAD MEDICINA		Cualquier especialidad médica	OFICIAL	7	(43), (41), (42), (33), MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN.SEVILLA, ENFERMERIA DEL MAGEN.ZARAGOZA, GENTRO MEDICO DEL MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA), (11), (24)	N7001	N7001	G00(N01)
SANIDAD ENFERMERIA		Enfermería	OFICIAL	5	(11), (24), (41), (43), UMAAD (MADRID), UALSAN, MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN.SEVILLA, ENFERMERIA DEL MAGEN.ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN. EMAD-UME-UIEM (LOS RODEOS), (33), UMAAD (ZARAGOZA) , EMAD-UME-UIEM (GANDO-TELDE), 802 ESDRON FA,S-RCC CANARIAS, E.A.D.A., TEAR-UNIDAD BASE	N5001	N5001	ECV(5N014 o 5N020)
SANIDAD FARMACIA	-	Farmacia sin Especialidad	OFICIAL	2	UALSAN, JESAN MADRID, SERV. FARM. ROTA, SER. FARMACEUTICO CARTAGENA, SERVICIO FARMACEUTICO FERROL, SERV. FARM. SAN FDO, SER. FARMACEUTICO CANDRIAS, FARMACIA DEPOS. IGESANDEF (M), CMILFARDEF (CV), CEFARZA., CEFARSE, CEFARMA,MADRID, RNBQ 1 UME-RAIEM(TORREJON ARDOZ), (11), (24)	N5005	N5005	ECV(6N001 o 6N051)
SANIDAD VETERINARIA	-	Veterinaria sin Especialidad	OFICIAL	2	(41), (24), MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., AGR. B.A. ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., UALSAN, HOSP.CENTRAL DEF.(M), HOSP.GRAL.DEF.(Z), (36), EMAD-UME-RAIEM(TORREJON ARDOZ)	N5004	N5004	ECV(6N058 o 6N016)
SANIDAD ODONTOLOGIA	≤	Odontología	OFICIAL	2	(41), ENM, ENFERMERIA MAGEN SEVILLA, ENFERMERIA DEL MAGEN ZARAGOZA, AGR. B.A. ZARAGOZA, AGA, AGM, HOSP.CENTRAL DEF.(M), HOSP.GRAL.DEF.(Z)	N5003	N5003	ECV(6N005 o 6N062)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109257

مفافي	oiodos T	Comoti	о С С	DIOTOR	Omeron of order	Méritos E	Méritos Específicos	o di cirino d
ofinos	Coulgo Alea de Habajo	Sollielidos	0000	riazas		Experiencia	Formación	Addisios
40013	SANIDAD PSICOLOGIA	Psicología	OFICIAL	2	(11), (24), (44), EMAD-UME-CG.(TORREJON ARDOZ), JESAN MADRID-CENTRO PSICOLOGIA, CENT PSICOLOGIA SAN FDO, ROTA-PSICOLOGIA, CENTRO DE PSICOLOGIA DE FERROL, CENT, PSICOLOGIA CARTAGENA, ENFERMERIA MAGEN. SEVILLA, ENFERMERIA DEL MAGEN.ZARAGOZA MEDICO DEL MACAN.	N5002	N5002	ECV(6E010 o 6N063)
40014	MUSICA	Percusión	SUBOFICIAL	2	BCGCOMGECE, CGFLO	W3005 W3007 W3007		ECV(0P038)
40015	MUSICA	Saxofón	SUBOFICIAL	_	DIACU	W3005 W3007 W3007		ECV(3P016)
40016	MUSICA	Tuba	SUBOFICIAL	4	CGDIV "SAN MARCIAL", AGRUPACION ACAR GETAFE, GRUPO C.G. MACAN, A.B.A.	W3005 W3006 W3007		ECV(3P005)
40017	MUSICA	Trombón	SUBOFICIAL	1	DIACU	W3005 W3006 W3007		ECV(3P012)
40018	MUSICA	Trompeta	SUBOFICIAL	2	BCGCOMGECE, CGFT	W3005 W3006 W3007		ECV(3P007)

Méritos Específicos (Experiencia)

L6001 - ASESOR JURÍDICO/LABORAL

L6002 - EN JURISDICCIÓN MILITAR

B6001 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

L2001 - JURÍDICO LABORAL

H2003 - INFORMÁTICA DE GESTION

P2001 - DOCENTE

N3008 - DESTINOS HOSPITALARIOS

N3009 - EN DESTINOS EXTRAHOSPITALARIOS

N7001 - EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA ACREDITADA

N5001 - ENFERMERO

N5005 - FARMACEÚTICO

N5004 - VETERINARIO

N5003 - ODONTÓLOGO

N5002 - PSICÓLOGO

W3005 - INSTRUMENTISTA DEL INSTRUMENTO ACREDITADO

W3006 - COMO CONCERTISTA DEL INSTRUMENTO ACREDITADO

W3007 - COMO PROFESOR DEL INSTRUMENTO ACREDITADO



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sec. II.B. Pág. 109258

Méritos Específicos (Formación)

L6001 - ASESOR JURÍDICO/LABORAL

L6002 - EN JURISDICCIÓN MILITAR

B6001 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

L2001 - JURÍDICO LABORAL

M6001 – SOBRE COMUNICACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

H2003 – INFORMÁTICA DE GESTIÓN

P2001 – CURSO DE ADAPTACIÓN PEDAGÓGICA O EQUIVALENTE

M6002 – TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN ORAL

L6003 - CIBERDEFENSA Y TUTELA DE DERECHOS EN LAS REDES

N7001 – EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA ACREDITADA

N5001 - ENFERMERÍA

N5005 - FARMACIA

N5004 - VETERINARIA

N5003 - ODONTOLOGÍA

N5002 - PSICOLOGÍA

Requisitos:

ECV-0P038: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA, ESPECIALIDAD PERCUSIÓN ECV-3P005: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA.- ESPECIALIDAD DE TUBA

ECV-3P007; ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA. ESPECIALIDAD DE TROMPETA

ECV-3P012: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA. ESPECIALIDAD DE TROMBÓN

ECV-3P016: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA. ESPECIALIDAD DE SAXOFÓN

ECV-5N014: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN ENFERMERIA

ECV-5N020: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN ENFERMERIA

ECV-6E010: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PSICOLOGIA

ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO

ECV-6L020: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A CIENCIAS JURÍDICAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO

ECV-6N001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FARMACIA

ECV-6N005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ODONTOLOGIA

ECV-6N008: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

ECV-6N016: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN VETERINARIA

ECV-6N027; ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

ECV-6N034: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA

ECV-6N041: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

cve: BOE-A-2017-13037

Verificable en http://www.boe.es

Lunes 13 de noviembre de 2017





Lunes 13 de noviembre de 2017

Núm. 275

Pág. 109259 Sec. II.B.

101-IN09: NIVEL DE IDIOMA-INGLÉS - PERFIL LINGUISTICO S.L.P. 1.1.1.1 (INTERMEDIO)

G00-N01: GENERICO-CUALQUIER TITULO ESPECIALIDAD MÉDICA POR EL SIST. RESIDENCIA

ECV-6N049: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA

ECV-6N062: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ODONTOLOGIA

ECV-6N063: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PSICOLOGIA G00-L01: GENERICO-ABOGADO COLEGIADO EN EJERCICIO

ECV-6N058: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN VETERINARIA

ECV-6N051: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN FARMACIA

Unidades, Centros u Organismos:

Z-28102010 : EMAD-UME-UIEM (GANDO-TELDE) : OTROS - EMAD-UME-U.INTERVENCION EMERGENCIAS CANARIAS DTO.GANDO-TELDE

Z-28102015 : EMAD-UME-UIEM (LOS RODEOS) : OTROS - EMAD-UME-U INTERVENCION EMERGENCIAS CANARIAS DTO LOS RODEOS

2-4K0050A0: DEL DEF CANARIAS: OTROS - DELEGACION DE DEFENSA EN CANARIAS

Z-50003470: RNBQ 1: OTROS - REGIMIENTO NBQ "VALENCIA" 1

Z-71751601: CEFARSE: OTROS - CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE-SEVILLA

Z-71767203 : AGR. B.A. ZARAGOZA : OTROS - AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA

Z-74067201 : E.A.D.A. : OTROS - ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO

Z-75091102 : 802 ESDRON FA,S/RCC CANARIAS : OTROS - 802 ESCUADRON DE FUERZAS AEREAS/RCC DE CANARIAS Z-75090603 : CENTRO MEDICO DEL MACAN : OTROS - CENTRO MEDICO DEL MANDO AEREO DE CANARIAS

0-60202905 : TEAR-UNIDAD BASE : A DETERMINAR - UNIDAD DE BASE DEL TEAR

0-60600383 : JESAN MADRID-CENTRO PSICOLOGIA : A DETERMINAR - CENTRO DE PSICOLOGIA DE MADRID 0-606000414 : JESAN MADRID : A DETERMINAR - JEFATURA DE APOYO SANITARIO DE MADRID

0-63206400 : ENM : A DETERMINAR - ESCUELA NAVAL MILITAR (ENM)

0-64901559 : ROTA-PSICOLOGIA : A DETERMINAR - CENTRO DE PSICOLOGIA DE ROTA

0-64906086 : CENTRO DE PSICOLOGIA DE FERROL : A DETERMINAR - CENTRO DE PSICOLOGIA DE FERROL

0-64906463 : SERVICIO FARMACEUTICO FERROL : A DETERMINAR - SERVICIO FARMACEUTICO DE FERROL

0-64907086 : CENT. PSICOLOGIA SAN FDO : A DETERMINAR - CENTRO DE PSICOLOGIA DE SAN FERNANDO

0-64907148 : SERV. FARM. ROTA : A DETERMINAR - SERVICIO FARMACEUTICO DE ROTA

0-64907463 : SERV. FARM. SAN FDO : A DETERMINAR - SERVICIO FARMACEUTICO DE SAN FERNANDO

0-64908086 : CENT. PSICOLOGIA CARTAGENA : A DETERMINAR - CENTRO DE PSICOLOGIA DE CARTAGENA

0-64908463 : SER. FARMACEUTICO CARTAGENA : A DETERMINAR - SERVICIO FARMACEUTICO DE CARTAGENA

0-67207717 : SER. FARMACEUTICO CANARIAS : A DETERMINAR - SERVICIO FARMACEUTICO DE CANARIAS

: RED HOSPITALARIA DEFENSA

11-404A0000 : HOSP.CENTRAL DEF.(M) : RED HOSPITALARIA DEFENSA - HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA (MADRID).

11-404A0010 : HOSP.GRAL.DEF.(Z) : RED HOSPITALARIA DEFENSA - HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA (ZARAGOZA)

12-40200000 : ASEJUDEF. : ASESORIAS JURIDICAS - ASESORIA JURIDICA GENERAL DE LA DEFENSA



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de noviembre de 2017

Sec. II.B. Pág. 109260

2-50320150 : ASEJUCGE : ASESORIAS JURIDICAS - ASESORIA JURIDICA DEL CGE.

2-62111565 : ASEJUR BAHIA CADIZ : ASESORIAS JURIDICAS - ASESORIA JURIDICA DE LA ARMADA EN LA BAHIA DE CADIZ

2-60700204 : ASEJUR C.G.ARMADA : ASESORIAS JURIDICAS - ASESORIA JURIDICA DEL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA

2-64906110 : ASEJUR FERROL : ASESORIAS JURIDICAS - ASESORIA JURIDICA DE LA ARMADA EN FERROI

2-67103116 : ASEJUR CARTAGENA : ASESORIAS JURIDICAS - ASESORIA JURIDICA DE LA ARMADA EN CARTAGENA

2-67207711 : ASEJUR CANARIAS : ASESORIAS JURIDICAS - ASESORIA JURIDICA DE LA ARMADAEN CANARIAS

2-71200000 : AJA : ASESORIAS JURIDICAS - ASESORIA JURIDICA DEL AIRE

2-50002660 : UALSAN : UNIDADES DE APOYO LOGISTICO Y UNIDADES LOGISTICAS - UNIDAD DE APOYO LOGISTICO SANITARIO 8-50003154 : CGFL : CUARTELES GENERALES DE LA FUERZA - CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE FUERZAS LIGERAS

: AGRUPACIONES DE SANIDAD

26-71703601 : CEFARMA MADRID : CENTROS DE SANIDAD - CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE- MADRID 25-50002382 : CGFT : CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE

26-71782601 : CEFARZA : CENTROS DE SANIDAD - CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE - ZARAGOZA

27-67217714 : MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA : JEFATURAS, ENFERMERIAS Y SERVICIOS - UNIDAD SANITARIA DEL MANDO NAVAL DE CANARIAS

27-71750602 : ENFERMERIA MAGEN SEVILLA : JEFATURAS, ENFERMERIAS Y SERVICIOS - ENFERMERIA DEL MAGEN EN SEVILLA

27-7181602 : ENFERMERIA DEL MAGEN.ZARAGOZA : JEFATURAS, ENFERMERIAS Y SERVICIOS - ENFERMERIA DEL MANDO AEREO GENERAL EN ZARAGOZA

28-28100020 : EMAD-UME-CG.(TORREJON ARDOZ) : UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS - EMAD-UME-CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ)

28-28106000 : EMAD-UME-RAIEM(TORREJON ARDOZ) : UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS - EMAD-UME-RGTO APOYO INTERVENCIÓN EMERGENCIAS-T 3-55105700 : AGM : CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACION - ACADEMIA GENERAL MILITAR (ZARAGOZA)

: UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS ACTUALIZADA

34-404B0007 : CEMILFARDEF (CV) : EMAD Y FARMACIA - CENTRO MILITAR DE FARMACIA DE LA DEFENSA (COLMENAR VIEJO)

34-404B0030 : FARMACIA DEPOS. IGESANDEF (M) : EMAD Y FARMACIA - FARMACIA DEPOSITO DE LA IGESANDEF (MADRID)

35-50001790 : BCGCOMGECE : TRES EJÉRCITOS PARA CUERPOS COMUNES - BATALLON DE CG. DE LA COMGE. DE CEUTA

35-50002609 : CGFLO : TRES EJÉRCITOS PARA CUERPOS COMUNES - CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA LOGISTICA OPERATIVA 35-50002382 : CGFT : TRES EJÉRCITOS PARA CUERPOS COMUNES - CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE

35-50059778 : CGDIV "SAN MARCIAL" : TRES EJÉRCITOS PARA CUERPOS COMUNES - CUARTEL GENERAL DE LA DIVISION"SAN MARCIAL"

35-54130000 : DIACU : TRES EJÉRCITOS PARA CUERPOS COMUNES - JEFATURA DE DIRECCION DE ACUARTELAMIENTO

35-71707501 : A.B.A.: TRES EJÉRCITOS PARA CUERPOS COMUNES - ACADEMIA BASICA DEL AIRE

35-71711201 : AGRUPACION ACAR GETAFE : TRES EJÉRCITOS PARA CUERPOS COMUNES - AGRUPACION DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE

35-75093201 : GRUPO C.G. MACAN : TRES EJÉRCITOS PARA CUERPOS COMUNES - GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN

: CENTROS MILITARES DE CRIA CABALLAR

: JEFATURAS DE APOYO SANITARIO

: AERÓDROMOS, ALAS Y ACADEMIA 42 42-71740501 : AGA : AERÓDROMOS, ALAS Y ACADEMIA - ACADEMIA GENERAL DEL AIRE

: CUARTELES GENERALES

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X

SUBDELEGACIONES DE DEFENSA

18-71702601 : UMAAD (MADRID) : VARIAS CUERPOS COMUNES - UNIDAD MEDICA AEREA DE APOYO AL DESPLIEGUE (MADRID)

48-71767601 : UMAAD (ZARAGOZA) : VARIAS CUERPOS COMUNES - UNIDAD MEDICA AEREA DE APOYO AL DESPLIEGUE (ZARAGOZA)